
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN (Ley 951 de marzo 31 de 2005)

DATOS GENERALES:

- A. Secretaría o Unidad BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
- B. Nombre del titular YESID ORLANDO DIAZ GARZÓN
- C. Cargo GERENTE GENERAL
- D. Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2019
- F. Período de Gestión De 18 / 01 / 2017 a 31 /12 /2019

1. DATOS GENERALES DE LOS JEFES



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Secretaría General	Juliana Marcela Pardo Gaitán
Subgerente de Protección Social	Carlos Eduardo Sierra Reina (en encargo)
Subgerente Financiero	Carlos Eduardo Sierra Reina
Jefe oficina Asesora de Planeación	Yaqueline Robles Pinto
Jefe oficina Asesora Jurídica	Carlos Orlando Acuña Ruiz
Jefe Oficina de Gestión integral de Bienes Inmuebles	Yamel Alexander Martínez Bermúdez
Jefe oficina de Control Disciplinario Interno	María Ximena Gómez Santamaría
Jefe oficina Control interno	Jaime Omar García Bautista

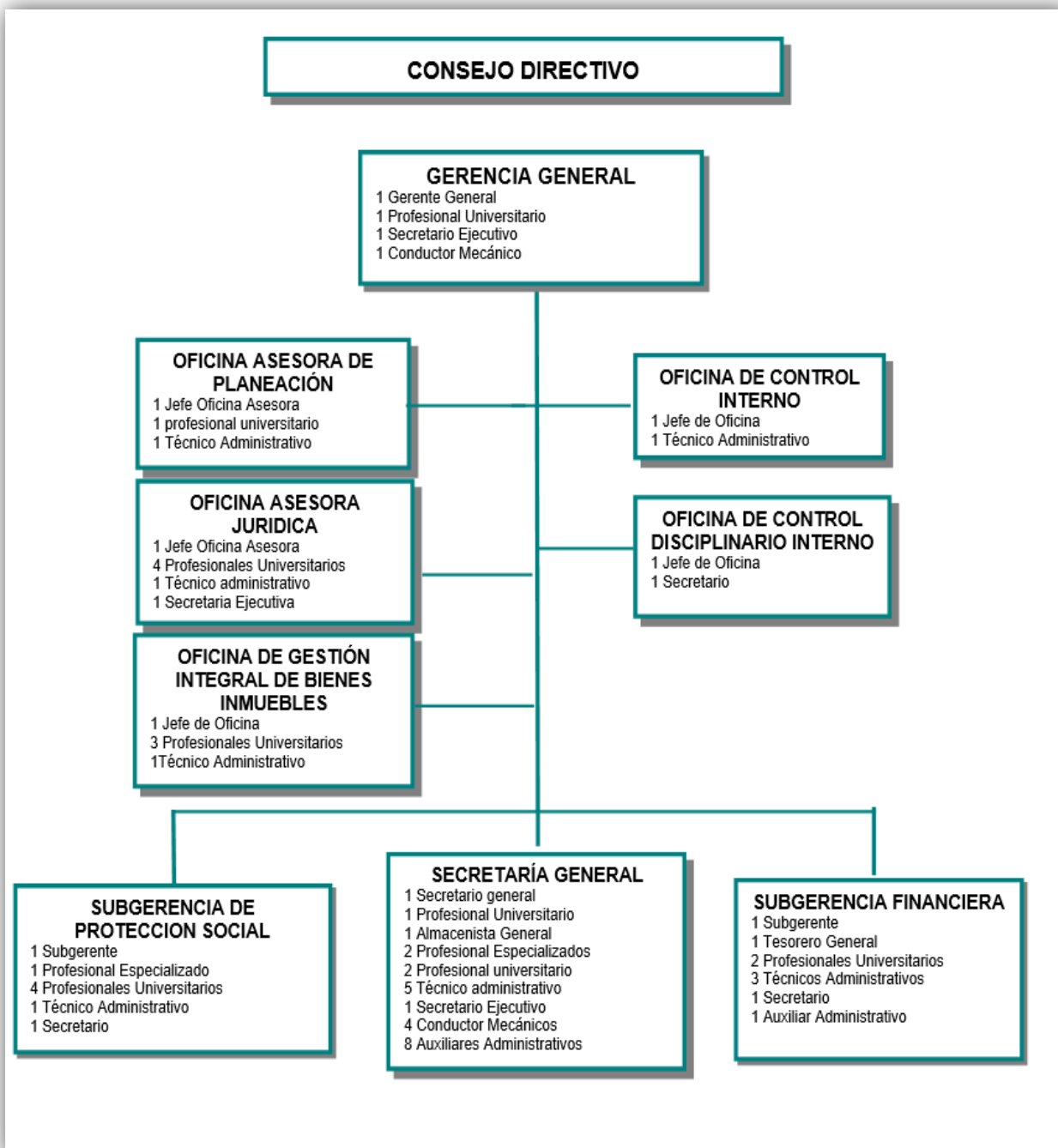
2. Estructura Orgánica y Empleos Por Dependencia en la Beneficencia de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	





3.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Informe Ejecutivo del 1 enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019

La Beneficencia en cumplimiento de su misión social y de las metas del Plan Departamental de Desarrollo Unidos Podemos Más, ha restablecido derechos a la población más vulnerada del Departamento en sus programas de protección a los niños, niñas, adolescentes, persona mayores y personas con discapacidad mental, en sus centros de protección, en donde se les ha brindado alojamiento, vestido, alimentación y nutrición, atención profesional especializada en psicología, trabajo social, gerontología, psiquiatría, enfermería, nutrición, pedagogía reeducativa en niñez y adolescencia, educación física, terapia física y ocupacional, atención en salud a través del Sistema Nacional de Salud, fortalecimiento a redes familiares o vinculares de apoyo comunitarias y sociales.

La protección integral brindada por la Beneficencia ha permitido a las personas vulneradas en sus derechos fundamentales, vivir en un medio seguro, protegidos de las situaciones de riesgo y violencia, que afectaron su entorno familiar y comunitario, así como superar los traumas y situaciones de vida indigna. Lo anterior con el acompañamiento permanente de un grupo profesional y operativo dispuestos para ellos en los centros de protección de la Beneficencia.

Los niños, niñas y adolescentes recibieron en 2016 y 2017 los servicios de protección integral, incluidos la educación formal, formación vocacional ocupacional, desarrollo deportivo, recreativo, lúdico y construcción del proyecto de vida, cuidados básicos y protección habitacional, en tres centros de protección de la entidad, denominados Instituto Campestre en Sibaté, Colonia Alberto Nieto Cano en Pacho e Instituto de Promoción Social en Fusagasugá.

Al no poseer una renta financiera fija y depender principalmente de arrendamientos y ventas de servicios de protección social, las dificultades económicas de la Beneficencia, motivaron la suscripción de alianzas estratégicas con el ICBF Regional Cundinamarca, entidad competente de protección y restablecimiento de derechos a la población infantil y juvenil, para que ellos presten estos servicios en los dos centros de la Beneficencia Instituto de Promoción Social en Fusagasugá y Colonia Alberto Nieto Cano en Pacho, mediante los comodatos 42 y 43, del 11 de noviembre de 2018. Logrando de esta manera la continuidad en la protección y restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes.



La venta de servicios de protección social, más los contratos suscritos con alcaldías municipales han permitido ingresos de \$63.258.819.711, desde enero de 2016 a 30 de noviembre de 2019. Esta cantidad corresponde al 45% del valor total de la inversión que ha realizado la Beneficencia en los programas sociales durante el cuatrienio.

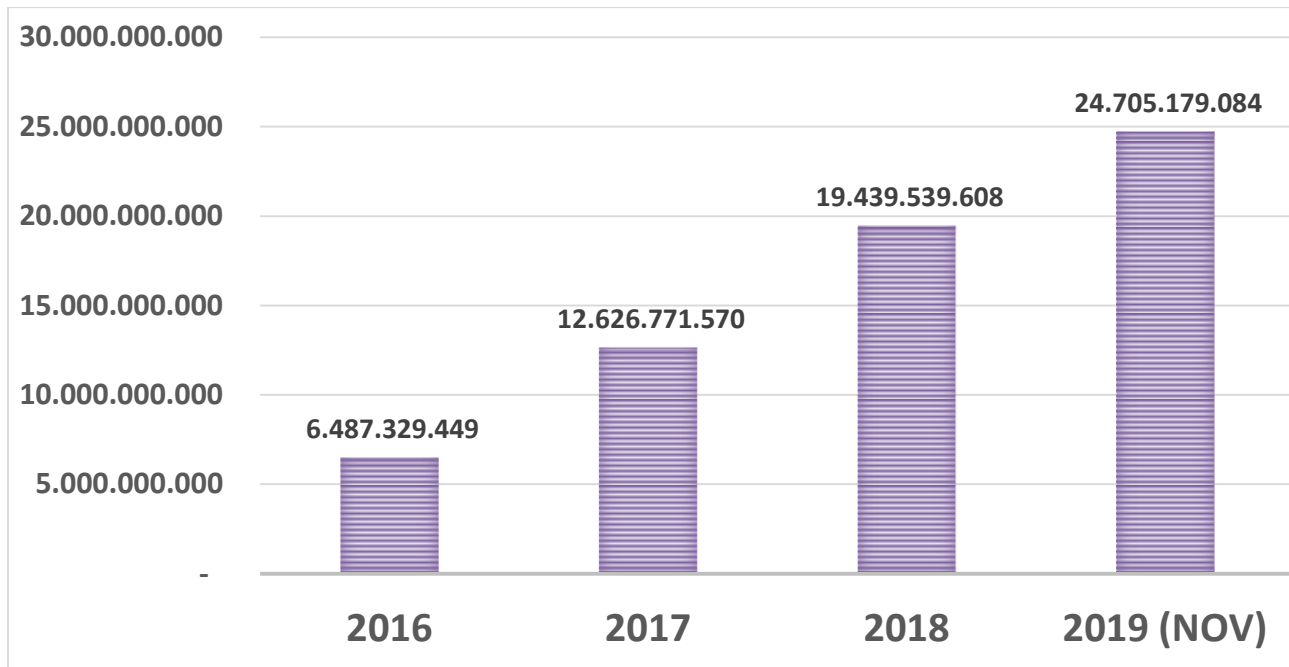
La evolución de estos ingresos se muestra en la siguiente gráfica



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



Fuente: ejecuciones presupuestales activas a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y a 30 de noviembre de 2019, consolida Oficina Asesora de Planeación

La gestión social de la Beneficencia ha sido **eficaz** porque se han cumplido las metas y objetivos planteados para el cuatrienio, se ha satisfecho la necesidad de servicios de protección, manteniendo la cobertura a casi 100%, cumpliendo estándares de calidad e impactando de manera positiva la calidad de vida de las personas atendidas que, por su alto grado de vulneración de derechos, requirieron los servicios de protección social de la Beneficencia.

El trabajo articulado a través del Codeps, Comités, subcomités, mesas de trabajo de apuestas transversales, ha permitido que la entidad participe en la formulación y ejecución de políticas públicas sociales, en temas de su competencia.

La Beneficencia de Cundinamarca es la única Beneficencia que cumple directamente con una función social de protección y restablecimiento de derechos a los más pobres y vulnerados, no solo del Departamento, sino también de las personas que, por su condición de enfermedad mental y situación de indigencia, han encontrado en nuestras instituciones un techo, calor de hogar y respuesta a todas sus necesidades.



En un Estado Social de Derecho y abanderada de su obligación de protección a las personas vulneradas, la Beneficencia de Cundinamarca es pionera y último baluarte, a la vez, de las entidades de su género en Colombia. Pionera porque fue la primera en aparecer en el horizonte histórico de las instituciones benefactoras del país y experta en atención de personas con afectaciones en su salud mental y último baluarte por ser la única entidad pública, que en la



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

actualidad cumple a cabalidad con la misión de protección social integral a la población más vulnerada de nuestro país en la modalidad de internación de larga estancia.

Es importante la gestión social que la Beneficencia ha realizado en toda su historia, para el Departamento y el país, por su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los marginados de la sociedad, de sus propias comunidades y de sus familias, a quienes les ha restablecido derechos, permitiéndoles una vida digna.

La entidad ha atendido en los últimos 4 años a 512 niñas, 561 niños, 663 mujeres adolescentes, 436 hombres adolescentes, 1.338 mujeres mayores, 1.788 hombres mayores, 2.545 mujeres con discapacidad mental y 2.910 hombres con discapacidad mental, 328 de ellos son víctimas del conflicto armado (169 mujeres y 159 hombres). Para cumplir con tan noble misión, la entidad ha contado con recursos provenientes de venta de servicios, arrendamientos y transferencias del Departamento.

En mayo de 2019 fue renovada la certificación de calidad ISO 9001:2015 otorgada por el Instituto de Normas Técnicas Colombiana ICONTEC, que acredita los servicios de protección social y administrativos de la entidad, con altos estándares de calidad.

Los planes de atención de los programas sociales de la entidad, obedecen a un diagnóstico actualizado permanentemente de la población que demanda nuestros servicios, convirtiéndose en una opción de vida para las personas con discapacidad mental y cognitiva y las personas mayores de 60 años atendidas que, por su situación de salud, familiar y social, no cuentan con referentes que les permitan una vida digna y el desarrollo de sus capacidades y habilidades personales, ocupacionales y sociales.



En cumplimiento a las metas de la Beneficencia en el Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS PODEMOS MÁS”, se han restablecido derechos a personas víctimas de una o más violencias físicas, sexual, emocional, económica, conflicto armado, desastres naturales, que les impidieron una vida digna en su entorno social y familiar. A continuación, se relaciona la cantidad de personas atendidas cada año, por género, durante los últimos 6 años.

NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR LA BENEFICENCIA 2014 A 2019														
Meta	2014		2015		2016		2017		2018		2019		TOTAL 2016 A 2019	
	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
Meta 251 Proteger anualmente a 374 niños y niñas mediante la implementación del modelo terapéutico en los Centros de la Beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	215	259	241	284	206	260	172	209	59	51	75	41	512	561



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL								Código E–PID–FR-021						
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS								Versión: 01						
									Fecha de Aprobación: 23/05/2019						

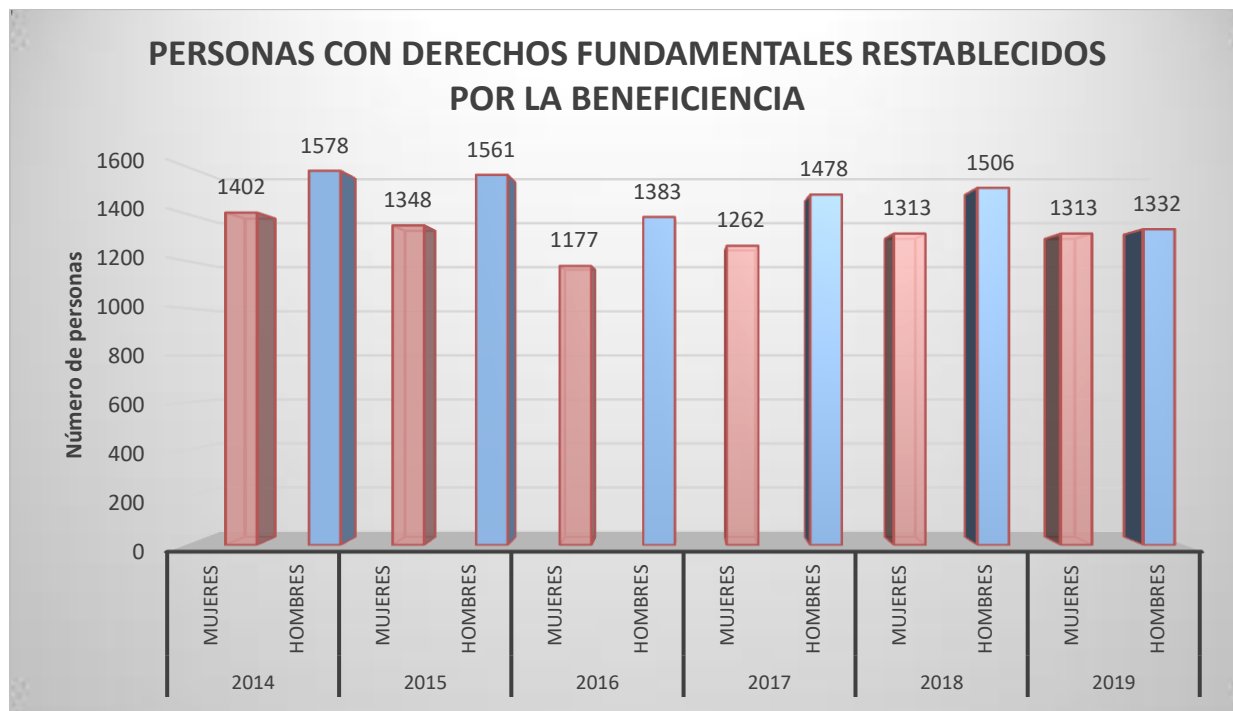
Meta 260 Proteger anualmente 306 Adolescentes mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la Beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	233	194	175	159	187	192	143	123	163	55	170	66	663	436
Meta 282 Nº 282 Proteger anualmente 650 Adultos Mayores mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la Beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	321	451	336	520	313	414	306	422	389	491	330	461	1338	1788
Meta 291 Proteger anualmente 960 personas en condición de discapacidad cognitiva y mental mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la Beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerado	565	580	509	520	471	517	641	724	702	909	738	764	2552	2914
Meta 312 Proteger anualmente el 100% de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad cognitiva y mental, víctimas del conflicto armado en programas de la Beneficencia para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	68	94	87	78	92	75	71	68	2	7	4	9	169	159
TOTAL	1402	1578	1348	1561	1177	1383	1262	1478	1313	1506	1313	1332	5065	5699

Fuente: Estadísticas de atención en centros de protección a 31 dic de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019
consolida Oficina de Planeación



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



Fuente: Estadísticas de atención en centros de protección a 31 dic de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 consolida Oficina de Planeación

NOTA: En la meta **312** de protección del 100% de las personas víctimas del conflicto armado (VCA) en programas de la Beneficencia, se han atendido 328 personas y se han invertido \$2.639.233.709, durante los últimos 4 años. La cantidad de personas atendidas y el valor de la inversión están incluidos en los proyectos de protección a los niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad mental. Por esta razón no se suman en esta tabla.



No se registró proyecto exclusivamente para atención de VCA, porque la entidad atiende en sus programas de protección social a personas víctimas de todas las violencias (sexual, física, psicológica, económica, desastres naturales, etc.).

SERVICIOS PRESTADOS POR LA BENEFICENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	PERSONAS MAYORES	DISCAPACIDAD MENTAL



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

<p>Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes (NNA), mediante la protección social integral en modalidad Atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo (internado) y Apoyo y fortalecimiento a la Familia (Externado Jornada Completa).</p> <p>En 2016 y 2017 la entidad brindó protección integral a NNA en sus dos centros de protección hasta el mes de diciembre de 2017, y desde entonces, el ICBF en convenio con un operador privado, como entidad competente de la protección y restablecimiento de derechos a esta población, cumple con esta tarea. Para cumplir con lo anterior, la Beneficencia ha dispuesto sus dos centros de protección y su respectiva dotación y los recursos económicos son del ICBF.</p> <p>Servicios de Protección: Atención profesional y fortalecimiento a redes familiares o redes vinculares de apoyo comunitarias y sociales, atención en salud a través del Sistema Nacional de salud, promoción del Desarrollo Integral a través de educación formal, formación vocacional ocupacional, desarrollo deportivo, recreativo, lúdico y construcción del proyecto de vida, alimentación, nutrición, cuidados básicos y protección habitacional.</p>	<p>Restablecimiento de derechos a personas mayores de 60 años, a través de los programas de protección social integral que desarrolla la Beneficencia, en sus cinco centros de protección beneficiando: Centros de Bienestar del Adulto Mayor en Villeta, Facatativá (San José), Fusagasugá (Belmira), Arbelaez y Bogotá (San Pedro Claver).</p> <p>Servicios de Protección: Atención profesional en trabajo social, psicología, psiquiatría, gerontología, enfermería, terapias y nutrición, fortalecimiento a redes familiares o redes vinculares de apoyo comunitarias y sociales, atención en salud a través del Sistema Nacional de salud, mantenimiento de habilidades, actividades deportivas, recreativas, lúdicas y culturales, alimentación, nutrición, cuidados básicos, protección habitacional, vestido y dotación de útiles de aseo personal, afiliación a servicios funerarios.</p>	<p>Restablecimiento de derechos a Personas con discapacidad mental mayores de 18 años de edad, a través de los programas de protección social integral que desarrolla la Beneficencia, en sus tres centros de protección Centro Femenino José Joaquín Vargas y Centro Masculino La Colonia en Sibaté y el Centro San José en Chipaque.</p> <p>Servicios de Protección: Atención profesional en trabajo social, psicología, psiquiatría, gerontología, enfermería, terapias y nutrición, fortalecimiento a redes familiares o redes vinculares de apoyo comunitarias y sociales, atención en salud a través del Sistema Nacional de salud, mantenimiento de habilidades, actividades deportivas, recreativas, lúdicas y culturales, alimentación, nutrición, cuidados básicos, protección habitacional, vestido y dotación de útiles de aseo personal, afiliación a servicios funerarios.</p>
--	--	--

Fuente: Oficina Asesora de Planeación



a. Principales Logros en el cuatrienio

Logros 2016 a 2019 (oct)
La materialización de la política pública en protección y restablecimiento de derechos en niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad mental, en estado de abandono social y familiar.
Generación de 1157 empleos indirectos en promedio cada año en los municipios donde están ubicados los centros de protección de la Beneficencia.
El incremento de la responsabilidad de las Alcaldías municipales, con sus usuarios ingresados a programas de la Beneficencia, logrando una cofinanciación de \$9.770.196.686, por el pago de cuotas de corresponsabilidad, que corresponden a tarifas definidas por la Beneficencia, de acuerdo a la categoría de los municipios. Los que más tienen recursos, aportan un mayor valor mensual por la atención de sus habitantes en los programas de la Beneficencia.
Venta de servicios de protección por \$53.488.623.025, garantizando su inversión en los programas de protección social
Gracias a los convenios de asociación se logró obtener por cooperación con los contratistas operadores de los centros de protección una inversión aproximada a los 8.000 millones de pesos , representados en mantenimiento de la planta física de los centros, contratación de talento humano, dotación para mejoramiento de los servicios, transporte de usuarios a cumplimiento de citas médicas, actividades de recreación, bienestar, capacitación e incentivos para los usuarios y los trabajadores de los centros y días adicionales de prestación del servicio.
Actualización del Sistema de Gestión de Calidad a la NTC-ISO 9001:2015, logrando la renovación del Certificado de Calidad SC-CER250232 IQNET , expedidas por el Icontec, para todos los centros de protección y la sede administrativa, cumpliendo los parámetros técnicos y estándares de calidad exigidos.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

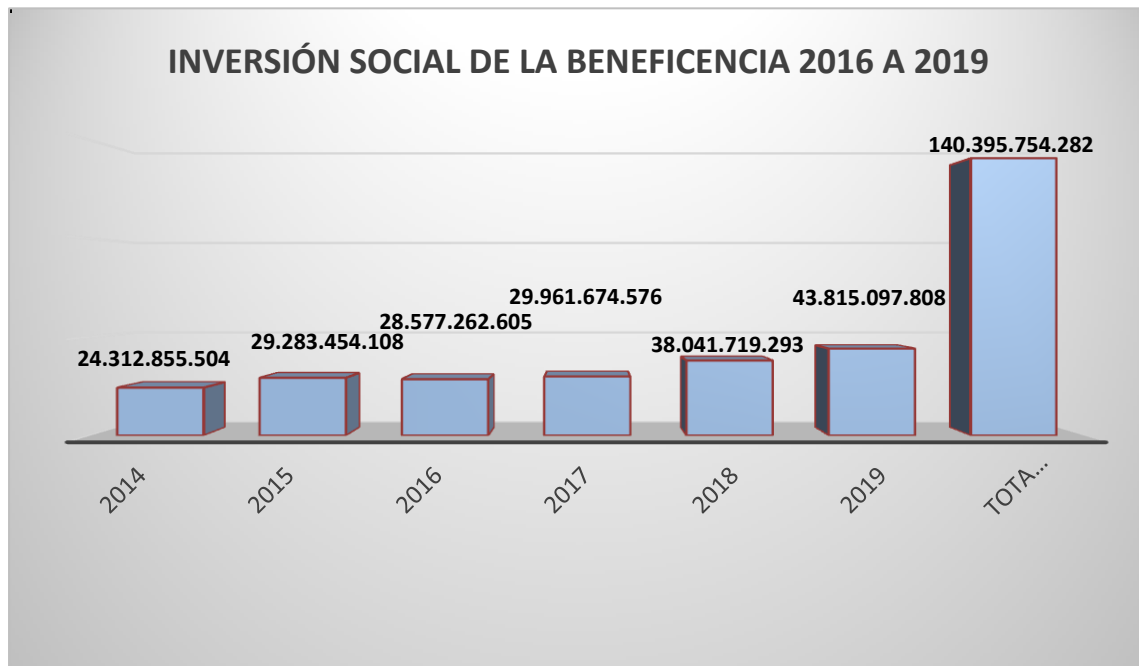
- Anexo 1: Decreto 266 de 2016 Estatuto básico de la Beneficencia
- Anexo 2: Decreto 310 de 2018 Modifica el decreto 266 de 2016
- Anexo 3: Informe de los centros de protección social de la Beneficencia

b. Recursos Financieros Invertidos En El Cuatrienio

La inversión realizada por la Beneficencia durante el cuatrienio, ha sido la siguiente y se adicionan los dos años anteriores 2014 y 2015:

INVERSIÓN SOCIAL DE LA BENEFICENCIA 2014 A 2019 (Noviembre)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL CUATRIENIO (2016-2019)
24.312.855.504	29.283.454.108	28.577.262.605	29.961.674.576	38.041.719.293	43.815.097.808	140.395.754.282

Fuente: ejecuciones presupuestales pasivas a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y a noviembre 30 de 2019





Fuente: ejecuciones presupuestales pasivas a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y a 30 de noviembre de 2019, consolida Oficina Asesora de Planeación

Del total de recursos invertidos en el cuatrienio (\$140.395.754.282), \$109.260.495.764, son recursos propios y equivalen al 78% y a través de transferencia, el Departamento ha entregado a la entidad \$31.135.258.518, que corresponden al 22%.



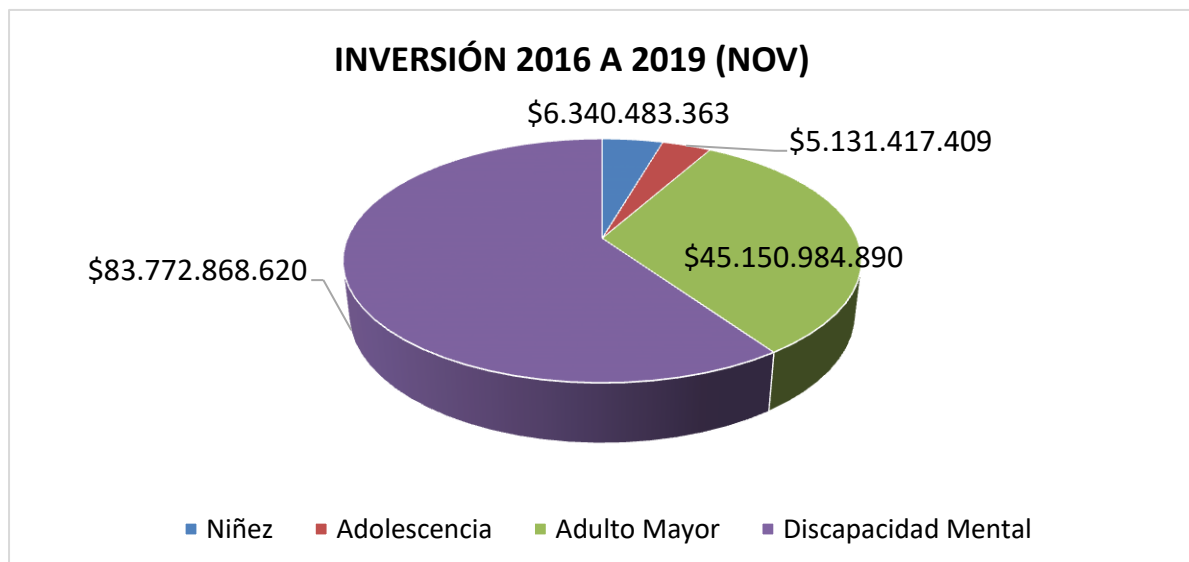
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Las siguientes tabla y gráfica corresponden a la inversión realizada por la Beneficencia durante el cuatrienio por grupo poblacional:

Niñez	Adolescencia	Adulto Mayor	Discapacidad Mental	Total
\$ 6.340.483.363	\$5.131.417.409	\$ 45.150.984.890	\$ 83.772.868.620	\$ 140.395.754.282
4,5%	3,7%	32,2%	59,7%	100%



Fuente: Ejecuciones presupuestales pasivas a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y a 30 de noviembre de 2019, consolida Oficina Asesora de Planeación

INFORME FINANCIERO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019



La Beneficencia de Cundinamarca no cuenta con ingresos propios que a través de ordenanza le garanticen el recaudo de impuestos, tasas y/o contribuciones: Desde 1996, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley 223 de 1995, se le retiró la principal renta que constituía la participación y recaudo del impuesto de Registro (Beneficencia), que tenía en virtud de las Ordenanzas 14 de 1911 y 51 de 1921. Así mismo la participación y recaudo del Impuesto de Loterías Foráneas, a partir del año 2001 y el Distrito Capital terminó el Convenio de Participación y recaudo del Impuesto Fondo de Pobres a partir de mayo 21 de 2008.

Así las cosas, la sostenibilidad Financiera misional de los diferentes programas que atiende la



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

entidad es hoy incierta, toda vez que la misma no cuenta con rentas estables y los presupuestos de las últimas vigencias se han financiado principalmente con la venta de bienes inmuebles, las transferencias que ha otorgado el Gobierno Departamental y desde hace más de 25 años con el recaudo por la participación en Proyectos Fiduciarios, dedicados a la construcción, lo cual es en últimas también una venta de bienes y la mayoría de los cuales han llegado a la etapa de su liquidación.

En la actualidad las finanzas de la Beneficencia están soportadas en la venta de servicios de protección social, que alcanza a cubrir el 39,40% del presupuesto total de ingresos, con un crecimiento año a año y hoy supera los \$21.000 millones anuales, los contratos y convenios con los diferentes municipios del departamento que tienen por objeto la atención de personas en condición de discapacidad y la atención de adultos mayores.

En lo transcurrido de la vigencia 2019, la Entidad no ha tenido un buen flujo de efectivo para responder por las obligaciones a corto plazo. Lo anterior debido a que a pesar de las gestiones que ha venido adelantando la Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca a través del convenio celebrado con la Beneficencia, no se ha logrado obtener ingresos por concepto de venta de bienes inmuebles. Al cierre de 30 de noviembre de 2019 la entidad no tiene la liquidez suficiente para responder por las cuentas por pagar las cuales ascienden a \$11.633.381.049.

Es importante que para las futuras vigencias se continúe contando con el respaldo del Departamento a fin de obtener recursos a través de transferencias o aquellos provenientes del Sistema General de Regalías SGR, que le permitan a la entidad cumplir con su misión de brindar protección social y restablecer derechos con recursos propios, del presupuesto del Departamento o de otros presupuestos públicos o privados, venta de servicios, contratos o convenios, donaciones, alianzas estrategias orientados a la población de adultos mayores y población con discapacidad más pobre y vulnerable del Departamento de Cundinamarca y de los territorios.

INFORMACION FINANCIERA

La información financiera de la Beneficencia de Cundinamarca se administra en el sistema SIWEP (módulos contabilidad, presupuesto y tesorería), garantizando oportunidad y veracidad. La entidad tiene implementadas las normas NIIF cuya primera fase se cerró en el segundo semestre de 2018, y dio origen a la generación de los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para la vigencia 2019.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.



Con corte a 30 de noviembre de 2019 luego de hacer la depuración final, se tiene la siguiente información financiera:

1.1. SALDOS BANCARIOS.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Los saldos en bancos a 30 de noviembre de 2019 en las cuentas de la Beneficencia de Cundinamarca son los siguientes:

CUENTA	SALDO EN BANCOS	OBSERVACIONES
DAVIVIENDA AHORROS 1329 COMUNES	77.926.675,38	SALDOS DISPONIBLES
DAVIVIENDA AHORROS 1142 BIENES	13.575.331,65	SALDOS DISPONIBLES
DAVIVIENDA AHORROS 6589 CONV. DISTRITO.	1.898.644.249,63	SALDOS DISPONIBLES
DAVIVIENDA AHORROS 70209 TRANSFERENCIAS DEL DPTO.	44.150.749,89	SALDOS DISPONIBLES
OCCIDENTE AHORROS 80086-2	71.828.432,38	SALDOS DISPONIBLES
OCCIDENTE AHORROS 81115-8	54.236.785,14	SALDOS DISPONIBLES
BANCO PICHINCHA 410128080	1.572.624,92	SALDOS DISPONIBLES
BANCO AV VILLAS 059-00794-8	2.947.048,89	SALDOS DISPONIBLES
BANCO	\$5.821.17	SALDOS DISPONIBLES
SUBTOTAL DISPONIBLE BANCOS NETO	2.164.881.897,88	
<u>VALORES CONGELADOS</u>		
BANCO POPULAR 220040720161	1.082.147.172,66	
BANCO POPULAR 220040111767	309.878.299,51	
SUBTOTAL BANCO POPULAR	1.392.025.472,17	
MENOS RECURSOS CONGELADOS BANCO POPULAR	900.000.000,00	SALDOS CONGELADOS
SUBTOTAL DISPONIBLE POPULAR	492.025.472,17	SALDOS DISPONIBLES
SALDO TOTAL EN BANCOS	2.656.907.370,05	

1.2. COPROMISOS PENDIENTES AL CIERRE DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019



TOTAL, SALDO DISPONIBLE, NETO	\$2.656.907.370,05	
MENOS VALORES EN CUSTODIA	-\$ 0	
CUENTAS POR PAGAR	-\$11.633.381.049	
TOTAL, DEFICIT TESORERIA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019		-\$8.976.473.678,70

INFORME RESUMIDO DE CUENTAS POR PAGAR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Cuentas por pagar a contratistas y proveedores	EMPRESA DE SEGURIDAD SAN CARLOS	CUENTAS AGO Y SEPT/2019	\$ 130.695.522
	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	SALDO CXP VIG 2018	\$ 100.000
	AXA COLPATRIA	CUENTA DE OCT, NOV/2019	\$ 56.673.464
	INST DE DESARROLLO URBANO IDU - VALORIZACION	CXP VIG. 2018	\$ 27.491.000
	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	CUENTA DE OCT/2019	\$ 81.544.823
	PANAMERICANA S.A.	CUENTA DE NOV/2019	\$ 21.461.769
	CARLOS ALBERTO ROJAS	CUENTA DE JUL, AGO, SEPT Y OCT/2019	\$ 26.230.235
	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL	\$ 13.707.019
	COMPUSERTEC	CUENTA DE NOV/2019	\$ 958.729
VALOR TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES			\$ 358.862.561



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15



[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCION	COOPERANTE	No. CONVENIO	CXP A SEPT 2019
PROYECTO: Protección social a personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca- PRODUCTO: personas mayores atendidas	CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBA) VILLET A Representante Legal: María Esmeralda Gutierrez Escobar Director del Centro:	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	Convenio de Asociación N°: 044 de 2019 Cuenta de julio y agosto/19	\$ 271.753.427
			CONSORCIO PROTECCIÓN SOCIAL VILLET A Convenio de Asociación N°: 044 de 2019 Cuenta de Octubre y Noviembre/19	\$ 337.345.870
	CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (C.B.A) SAN JOSE FACATATIVA Representante Legal: Amanda Miranda Betancourt Director del Centro: Hna. Fabiola del Socorro Echeverry Giraldo	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	Convenio de Asociación N°: 25 de 2019 Cuentas de Sept., Oct. y Nov/19	\$ 465.103.974
			CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBA) SAN PEDRO CLAVER Representante Legal: Hna María de Jesús Alzate Duque Director del Centro: Hna María de Jesús Alzate Duque	FUNDACION SAN PEDRO CLAVER
	CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBA) ARBELAEZ Representante Legal: Amanda Miranda Betancourt Director del Centro: Hna. Jacinta Miranda Betancourt	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA		
			CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBA) BELMIRA - FUSAGASUGA Representante Legal: Amanda Miranda Betancourt Director del Centro: Hna. Amanda Betancourt Herrera	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Convenio de Asociación N°: 024 de 2019 Cuentas de Sept., Oct. y Nov./19	\$ 532.790.352			



Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
 @CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
 www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

7. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, así:



a. Bienes Muebles e Inmuebles

RELACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES	
Vigencia Fiscal Año:	2016
Periodo Comprendido entre:	01 / 01 / 2016 y 31 / 12 / 2016
Concepto	Valor (Millones de Pesos)
Terrenos	\$1.714.922.732,41
Edificios	\$54.620.441.681,28
Construcciones en curso	\$0
Maquinaria y Equipo	\$1.536.440.874,17
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$534.906.245
Equipos de Comunicación y Computación	\$609.579.040,88
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$1.502.476.016,20
Bienes Muebles en Bodega	\$29.630.723,20
Redes, Líneas y Cables	\$0
Plantas, Ductos y Túneles	\$0
Otros Conceptos (equipo médico científico y equipos de comedor, cocina y despensa)	\$1.105.062.243,80
RELACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES	
Vigencia Fiscal Año:	2017
Periodo Comprendido entre:	01 / 01 / 2017 y 31 / 12 / 2017
Concepto	Valor (Millones de Pesos)
Terrenos	\$95.909.796,31
Edificios	\$87.988.267.177,17
Construcciones en curso	\$0
Maquinaria y Equipo	\$1.611.904.893,17
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$768.606.244,97
Equipos de Comunicación y Computación	\$703.124.506,80



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$1.627.042.402,40
Bienes Muebles en Bodega	\$76.430.089,77
Redes, Líneas y Cables	\$0
Plantas, Ductos y Túneles	\$0
Otros Conceptos(Equipo médico científico y equipos de comedor, cocina y despensa)	\$1.183.650.126
RELACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES	
Vigencia Fiscal Año:	2018
Periodo Comprendido entre:	01 / 01 / 2018 y 31 / 12 / 2018
Concepto	Valor (Millones de Pesos)
Terrenos	\$233.530.518.735,80
Edificios	\$274.721.491.233,35
Construcciones en curso	\$0
Maquinaria y Equipo	\$1.146.033.345,17
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$645.489.779,97
Equipos de Comunicación y Computación	\$524.556.829,69
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$459.135.267,40
Bienes Muebles en Bodega	\$125.576.445,68
Redes, Líneas y Cables	\$0
Plantas, Ductos y Túneles	\$0
Otros Conceptos(equipo médico científico y equipo de comedor, cocina y despensa)	\$806.610.375

Anexo 4: informe de Estados Financieros 2016

Anexo 5: informe de Estados Financieros 2017

Anexo 6: informe de Estados Financieros 2018

Anexo 7: Inventario de Bienes Muebles

Anexo 8: Inventario de Bienes Inmuebles

4. PLANTA DE PERSONAL:



Cargos de libre nombramiento y remoción

Concepto	Total Número de Cargos de la Planta	Número de Cargos Provistos	Número de Cargos Vacantes
• A la fecha de inicio de la Gestión	14	14	0
• A la fecha de retiro, separación del	14	13	0



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

cargo o ratificación			
• Variación porcentual	0%	7.14%	0%

Cargos de Carrera Administrativa:

Concepto	Total Número de Cargos de la Planta	Número de Cargos Provistos	Número de Cargos Vacantes
• A la fecha de inicio de la Gestión	50	50	0
• A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación.	50	50	0
• Variación porcentual	0	0%	0%

De 64 empleos, 14 son de libre nombramiento y remoción, 50 de carrera administrativa, 31 de los cuales están provistos por funcionarios en carrera administrativa y 19 por funcionarios en provisionalidad.

Anexo 9: Nómina de la entidad diciembre 2019

Anexo 10: Manual de funciones y requisitos por empleo

Anexo 11: Código de integridad

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:



Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, todos y cada uno de los programas, estudios y proyectos que se hayan formulado para el cumplimiento misional de la entidad.

PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS				
Vigencia Fiscal Año:		2016		
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2016 y 31 / 12 / 2016		
Denominación	Descripción	Estado		Inversión
		Ejecutado	En Proceso	
Programa: Tempranas Sonrisas Subprograma: Infancia En Ambientes Protectores Proyecto: Protección Social De Niños y Niñas en Centros de la Beneficencia De Cundinamarca SPC 297038 Meta de Producto: N° 251 proteger anualmente a 374 niños y niñas mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	Servicios de protección social integral en tres centros de la Beneficencia, como alojamiento, alimentación, intervención terapéutica profesional e interdisciplinaria para los niños y niñas atendidos y sus familias en trabajo social, psicología, educación especial (para niños y niñas con discapacidad), psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, pedagogía reeducativa, nutrición. además educación, recreación, cultura, deporte, buen uso del tiempo libre	X		Programado \$3.998.894.660 Ejecutado \$3.928.585.985 Ejecución 98%
Programa: Adolescentes cambios con seguridad	Servicios de protección social integral en tres centros de la Beneficencia, como alojamiento,	X		Programado \$3.141.481.628



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



Subprograma: Adolescencia en ambientes protectores Proyecto: Protección a los y las adolescentes en centros de la Beneficencia de Cundinamarca, SPC 297036 Meta de Producto: N° 260	alimentación, intervención terapéutica profesional e interdisciplinaria para los adolescentes atendidos y sus familias en trabajo social, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, pedagogía reeducativa, nutrición, educación, formación para el trabajo, recreación, cultura, deporte, buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos productivos y ocupacionales.			Ejecutado \$3.086.239.099 Ejecución 98%
Programa: envejecimiento activo y vejez Subprograma: Envejecimiento y Vejez con Atención y Protección, Proyecto: Protección social a personas adultas mayores en centros de la beneficencia de Cundinamarca, SPC 297039 Meta de Producto: N° 282	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.	X		Programado: \$8.761.061.380 Ejecutado: \$8.708.934.399 Ejecución 99%
Programa: Los más capaces Subprograma: Discapacidad, atención y Protección Proyecto: Protección social a personas con discapacidad mental en los centros de la beneficencia de Cundinamarca SPC 297040 Meta de Producto: N° 291	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, vestido, elementos personales de aseo, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en psiquiatría, trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.	X		Programado: \$12.900.664.417 Ejecutado: \$12.853.503.122 Ejecución 100%

PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS				
Vigencia Fiscal Año:		2017		
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2017 y 31 / 12 / 2017		
Denominación	Descripción	Estado		Inversión
		Ejecutado	En Proceso	
Programa: Tempranas Sonrisas Subprograma: Infancia En Ambientes Protectores Proyecto: Protección Social De Niños y Niñas en Centros de la Beneficencia De Cundinamarca SPC 297038 Meta de Producto: N° 251 proteger anualmente a 374 niños y niñas mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	Servicios de protección social integral en tres centros de la Beneficencia, como alojamiento, alimentación, intervención terapéutica profesional e interdisciplinaria para los niños y niñas atendidos y sus familias en trabajo social, psicología, educación especial (para niños y niñas con discapacidad), psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, pedagogía reeducativa, nutrición, además educación, recreación, cultura, deporte, buen uso del tiempo libre	X		Programado \$2.506.704.382 Ejecutado \$2.317.458.141 Ejecución 92%
Programa: Adolescentes cambios con seguridad Subprograma: Adolescencia en ambientes protectores Proyecto: Protección a los y las	Servicios de protección social integral en tres centros de la Beneficencia, como alojamiento, alimentación, intervención terapéutica profesional e interdisciplinaria para los adolescentes atendidos y sus familias en	X		Programado \$2.147.914.975 Ejecutado



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



adolescentes en centros de la Beneficencia de Cundinamarca, SPC 297036 Meta de Producto: N° 260	trabajo social, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, pedagogía reeducativa, nutrición, educación, formación para el trabajo, recreación, cultura, deporte, buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos productivos y ocupacionales.			\$2.017.195.682 Ejecución 94%
Programa: envejecimiento activo y vejez Subprograma: Envejecimiento y Vejez con Atención y Protección, Proyecto: Protección social a personas adultas mayores en centros de la beneficencia de Cundinamarca, SPC 297039 Meta de Producto: N° 282	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.	X		Programado: \$10.623.802.593 Ejecutado: \$9.249.835.629 Ejecución 87%
Programa: Los más capaces Subprograma: Discapacidad, atención y Protección Proyecto: Protección social a personas con discapacidad mental en los centros de la beneficencia de Cundinamarca SPC 297040 Meta de Producto: N° 291	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, vestido, elementos personales de aseo, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en psiquiatría, trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.	X		Programado: \$18.700.450.098 Ejecutado: \$16.377.185.124 Ejecución 88%

PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS				
Vigencia Fiscal Año:		2018		
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2018 y 31 / 12 / 2018		
Denominación	Descripción	Estado		Inversión
		Ejecutado	En Proceso	
Programa: Tempranas Sonrisas Subprograma: Infancia En Ambientes Protectores Proyecto: Protección Social De Niños y Niñas en Centros de la Beneficencia De Cundinamarca SPC 297038 Meta de Producto: N° 251 proteger anualmente a 374 niños y niñas mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	Servicios de protección social integral en tres centros de la Beneficencia, como alojamiento, alimentación, intervención terapéutica profesional e interdisciplinaria para los niños y niñas atendidos y sus familias en trabajo social, psicología, educación especial (para niños y niñas con discapacidad), psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, pedagogía reeducativa, nutrición. además educación, recreación, cultura, deporte, buen uso del tiempo libre	X		Programado \$206.468.654 Ejecutado \$94.439.237 Ejecución 46%
Programa: Adolescentes cambios con seguridad Subprograma: Adolescencia en ambientes protectores Proyecto: Protección a los y las adolescentes en centros de la Beneficencia de Cundinamarca, SPC 297036	Servicios de protección social integral en tres centros de la Beneficencia, como alojamiento, alimentación, intervención terapéutica profesional e interdisciplinaria para los adolescentes atendidos y sus familias en trabajo social, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, pedagogía reeducativa, nutrición, educación,	X		Programado \$141.382.557 Ejecutado \$27.982.628 Ejecución 20%



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Meta de Producto: N° 260	formación para el trabajo, recreación, cultura, deporte, buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos productivos y ocupacionales.			
Programa: envejecimiento activo y vejez Subprograma: Envejecimiento y Vejez con Atención y Protección, Proyecto: Protección social a personas adultas mayores en centros de la beneficencia de Cundinamarca, SPC 297039 Meta de Producto: N° 282	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.	X		Programado: \$14.460.231.959 Ejecutado: \$13.120.042.131 Ejecución 91%
Programa: Los más capaces Subprograma: Discapacidad, atención y Protección Proyecto: Protección social a personas con discapacidad mental en los centros de la beneficencia de Cundinamarca SPC 297040 Meta de Producto: N° 291	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, vestido, elementos personales de aseo, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en psiquiatría, trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.	X		Programado: \$25.367.130.561 Ejecutado: \$24.799.255.297 Ejecución 98%



PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS				
Vigencia Fiscal Año:		2019		
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2019 y 30 / 11 / 2019		
Denominación	Descripción	Estado		Inversión
		Ejecutado	En Proceso	
Programa: envejecimiento activo y vejez Subprograma: Envejecimiento y Vejez con Atención y Protección, Proyecto: Protección social a personas adultas mayores en centros de la beneficencia de Cundinamarca, SPC 297039 Meta de Producto: N° 282	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.		X	Programado: \$15.504.678.251 Comprometido y Ejecutado: \$14.072.172.731 Ejecución 91%
Programa: Los más capaces Subprograma: Discapacidad, atención y Protección Proyecto: Protección social a personas con discapacidad mental en los centros de la beneficencia de Cundinamarca SPC 297040 Meta de Producto: N° 291	Protección social integral que comprende alojamiento, alimentación, vestido, elementos personales de aseo, recreación buen uso del tiempo libre, desarrollo de proyectos ocupacionales, servicios profesionales especializados en psiquiatría, trabajo social, psicología, gerontología, nutrición, dotación individual de vestuario y aseo, acceso a servicios de salud y servicios funerarios para personas sin familia.		X	Programado: \$33.684.820.607 Ejecutado: \$29.742.925.077 Ejecución 88%

Fuente: ejecuciones presupuestales pasivas a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y a 30 de noviembre de 2019, consolida Oficina Asesora de Planeación



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
 www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Anexo 12: POAI 2016 EJECUTADO
 Anexo 13: POAI 2017 EJECUTADO
 Anexo 14: POAI 2018 EJECUTADO
 Anexo 15: POAI 2019

6. OBRAS PÚBLICAS

La Beneficencia no ejecuta obras públicas

PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS						
Vigencia Fiscal Año: _____						
Periodo Comprendido entre: DD / MM / AAAA y DD / MM / AAAA						
Objeto de la Obra Pública	Nombre o Razón Social del Contratista	Nombre o Razón Social del Interventor	Estado		Vr. Asignado (Millones de \$)	Observaciones
			Ejecutado (Marque X)	En Proceso (Marque X)		

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, los valores presupuestados, los efectivamente recaudados y el porcentaje de ejecución.

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año: _____ 2016			
Periodo Comprendido entre: 01 / 01 / 2016 y 31 / 12 / 2016			
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudado
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	9.500	9.500	100%
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	32.424	36.548	113%



Fuente: Ejecución presupuestal activa a diciembre 31 de 2016

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año: _____ 2017			
Periodo Comprendido entre: 01 / 01 / 2017 y 31 / 12 / 2017			
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudado
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios	11.700	11.800	100%



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

(Transferencias Departamento)			
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	36.911	38.449	104%

Fuente: Ejecución presupuestal activa a diciembre 31 de 2017

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:	2018		
Periodo Comprendido entre:	01 / 01 / 2018	y 31 / 12 / 2018	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudado
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	0	0	0%
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	50.838	42.969	85%

Fuente: Ejecución presupuestal activa a diciembre 31 de 2018

INGRESOS			
Vigencia Fiscal Año:	2019		
Periodo Comprendido entre:	01 / 01 / 2019	y 30 / 11 / 2019	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Recaudado (Millones de \$)	Porcentaje de Recaudado
Aportes de la Nación	0	0	0
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	10.000	10.000	100%
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	55.518	30.931	56%

Fuente: Ejecución presupuestal activa a 30 de noviembre de 2019



Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, los valores presupuestados, los efectivamente gastados y el porcentaje de ejecución.

GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:	2016		
Periodo Comprendido entre:	01 / 01 / 2016	y 31 / 12 / 2016	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	9.500	9.500	100%



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	32.425	27.113	83%
---	--------	--------	-----

Fuente: Ejecución presupuestal pasiva a diciembre 31 de 2016

GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2017	
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2017 y 31 / 12 / 2017	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	11.800	11.800	100%
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	40.319	31.873	79%

Fuente: Ejecución presupuestal pasiva a diciembre 31 de 2017

GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2018	
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2018 y 31 / 12 / 2018	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	0	0	0%
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	50.838	48.133	95%

Fuente: Ejecución presupuestal pasiva a diciembre 31 de 2018

GASTOS			
Vigencia Fiscal Año:		2019 (noviembre)	
Periodo Comprendido entre:		01 / 01 / 2019 y 30 / 09 / 2019	
Concepto del Ingreso	Vr. Presupuestado (Millones de \$)	Vr. Ejecutado (Millones de \$)	Porcentaje de Ejecución
Aportes de la Nación	0	0	0%
Recursos Propios (Transferencias Departamento)	10.000	10.000	100%
Otros Conceptos (otras fuentes: Beneficencia)	39.189	33.815	79%



Fuente: Ejecución presupuestal pasiva a 30 de noviembre de 2019

8. CONTRATACIÓN:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

CONTRATACIÓN			
Vigencia Fiscal Año:		2016	
Período Comprendido entre:		01 / 01 / 2016 y 31 / 12 / 2016	
MODALIDAD	OBJETOS CONTRACTUALES	Nº DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Mill DE \$)
Contratación directa	Contratación de servicios de apoyo y profesionales, interadministrativos con alcaldías municipales, administración inmobiliaria, sistema gestión de calidad, bienestar, capacitación y salud laboral de los funcionarios de la entidad.	238	4.232
Licitación Pública	Contratación de los servicios de vigilancia privada de los bienes muebles e inmuebles de la Beneficencia de Cundinamarca.	1	360
Concurso de Méritos	Contratación de los servicios de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Beneficencia de Cundinamarca.	1	205
Mínima Cuantía	Actualización licencias Informix, licencia corporativa de software antivirus, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, mantenimiento parque automotor, arriendo de fotocopiadoras, compra de llantas	8	58
Otras Modalidades de Contratación	Contratos art. 96 Ley 489 de 1998; art. 355 C. N. (Decreto 777 de 1992), comprende los servicios de protección social	19	30.339
Total		267	35.194



Fuente: Relación contratación 2016 Proceso Gestión Contractual – Secretaría General, consolida Oficina de Planeación

CONTRATACIÓN			
Vigencia Fiscal Año:		2017	
Período Comprendido entre:		01 / 01 / 2017 y 31 / 12 / 2017	
MODALIDAD	OBJETOS CONTRACTUALES	Nº DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Mill DE \$)
Contratación directa	Contratación de servicios de apoyo y profesionales, interadministrativos con alcaldías municipales, administración inmobiliaria, sistema gestión de calidad, bienestar, capacitación y salud laboral de los funcionarios de la entidad.	191	2.797
Licitación Pública	Contratación de los servicios de vigilancia privada de los bienes muebles e inmuebles de la Beneficencia de Cundinamarca.	4	\$2.012
Mínima Cuantía	Actualización licencias Informix, licencia corporativa de software antivirus, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, mantenimiento parque automotor, arriendo de fotocopiadoras, compra de llantas	9	403
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL Y ACUERDOS MARCO	Actualización licencias software, mantenimiento de hardware, mantenimiento de vehículos, arrendamiento fotocopias, exámenes de laboratorio y consulta medicina laboral de los funcionarios de la entidad	5	363



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Convenios De Asociación – Proceso Competitivo	Convenios de Asociación para la prestación de servicios de protección social en centros de la Beneficencia	19	\$35.991
Comodatos	Uno con la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen Y otro con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría General	2	0
Total		230	\$41.567

Fuente: Relación contratación 2017 Proceso Gestión Contractual – Secretaría General, consolida Oficina de Planeación

CONTRATACIÓN			
Vigencia Fiscal Año: 2018			
Período Comprendido entre: 01 / 01 / 2018 y 31 / 12 / 2018			
MODALIDAD	OBJETOS CONTRACTUALES	Nº DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Mill DE \$)
Selección abreviada	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un servidor tipo rack para la Beneficencia	1	0
Contratación directa	Contratación de servicios de apoyo y profesionales, administración inmobiliaria, sistema gestión de calidad, bienestar, capacitación y salud laboral de los funcionarios de la entidad.	24	583
Licitación Pública	Contratación de los servicios de vigilancia privada de los bienes muebles e inmuebles de la Beneficencia de Cundinamarca.	2	1005
Mínima Cuantía	Actualización licencias Informix, licencia corporativa de software antivirus, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, mantenimiento parque automotor, arriendo de fotocopiadoras, compra de llantas	6	75
Convenios De Asociación – Proceso Competitivo	Contratos art. 96 Ley 489 de 1998; art. 355 C. N. (Decreto 777 de 1992), comprende los servicios de protección social	9	22.946
Orden de compra virtual y acuerdos marco	Aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Suministro de combustible de los vehículos de la entidad, papelería y útiles de escritorio	4	47
Total		45	24.656



Fuente: Relación contratación 2018 Proceso Gestión Contractual – Secretaría General, consolida Oficina de Planeación

CONTRATACIÓN			
Vigencia Fiscal Año: 2019			
Período Comprendido entre: 01 / 01 / 2019 y 30 / 12 / 2019			
MODALIDAD	OBJETOS CONTRACTUALES	Nº DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Mill DE \$)
Selección abreviada	Seguros cláusulas adicionales: 1. todo riesgo daños materiales; 2. automóviles; 3. manejo global; 4. responsabilidad civil extracontractual; 5. responsabilidad civil servidores públicos; 6. infidelidad y riesgos financieros; 7. pólizas de cumplimiento 8. SOAT y cualquier otra que requiera la entidad.	1	550



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Contratación directa	Contratación de servicios de apoyo y profesionales, administración inmobiliaria, sistema gestión de calidad, bienestar, capacitación y salud laboral de los funcionarios de la entidad.	28	2.941
Licitación Pública		0	0
Concurso de Méritos	Contratación de los servicios de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Beneficencia de Cundinamarca.	1	0
Mínima Cuantía	Actualización licencias Informix, licencia corporativa de software antivirus, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, mantenimiento y suministro de repuestos originales del parque automotor de la entidad	7	109
Tienda virtual y acuerdos marco	Combustible para el parque automotor de la entidad	5	80
Otras Modalidades de Contratación	Procesos competitivos - Convenios de asociación Comprende los servicios de protección social para el cumplimiento de la misión institucional	10	35.988
Total		52	39.668

Fuente: Relación contratación 2019, Proceso Gestión Contractual – Secretaría General, consolida Oficina de Planeación

Anexo 16: CONTRATACIÓN 2016

Anexo 17: CONTRATACIÓN 2017

Anexo 18: CONTRATACIÓN 2018

Anexo 19: CONTRATACIÓN 2019

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:



Relacione a la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad.

REGLAMENTO Y MANUALES				
Denominación del Reglamento y/o Manual	Descripción	Mecanismos de Adopción y Vigencia	Nº De Acto Administrativo de Adopción	Fecha Adopción o Vigencia
Estatuto Básico de la Beneficencia de Cundinamarca	Establece misión, objetivo, naturaleza jurídica, funciones de la entidad, del Consejo Directo y del Gerente de la entidad	Por Decreto Ordenanza de la Asamblea de Cundinamarca	Decreto 266 de 2016 Decreto 310 de 2018 (modifica dos funciones del Consejo Directivo)	16 de septiembre de 2016 8 de octubre de 2018
Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales	Establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los Empleos Públicos que conforman la Planta de Empleos de la Beneficencia de Cundinamarca	Aprobado por Gobernador de Cundinamarca	Decreto 062 de 2015	31 de marzo de 2015
Plan Anticorrupción y	Adopta el Plan	Acto Administrativo	Resolución Nº 26 de	28 de enero de



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Atención al Ciudadano	Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Beneficencia de Cundinamarca.	aprobado por Gerencia General de la Beneficencia	2019	2019
Código de Integridad del Servicio Público en la Beneficencia de Cundinamarca	Objetivo, alcance, valores éticos, directrices éticas, base legal y divulgación.	Aprobado por Gerencia General de la Beneficencia	Resolución N° 363	15 de julio de 2019
Manual De Contratación Beneficencia de Cundinamarca	Proceso de contratación estatal en el marco de las disposiciones legales, propendiendo por la eficiencia y transparencia en los procesos de selección para la adquisición o venta de bienes y servicios.	Por Gerencia General de la Beneficencia	Resolución 6 de 2014	16 de enero de 2014
Manual de Inducción Y Reinducción				mayo de 2018
Manual del Sistema integrado de Gestión	Integra las políticas y objetivos de los sistema de gestión de calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo		Resolución 488 de 2018	3 de septiembre de 2018
Manual de Archivo y Correspondencia de la Beneficencia de Cundinamarca			Resolución 232	23 de mayo de 2014
Manual de Historias Clínicas de la Beneficencia de Cundinamarca			Resolución 832	31 de diciembre de 2014
Reglamentos que fijan los criterios que desarrollan el Sistema de Capacitación, Bienestar e incentivos para la Beneficencia de Cundinamarca			Resolución 286 Resolución 473	16 de abril de 2010 25 de julio de 2013

INFORME DE GESTIÓN JURIDICA 2016 A 2019 (NOVIEMBRE)



1. TUTELAS SAN JUAN DE DIOS, SECRETARIA GENERAL Y PROTECCION SOCIAL.

TUTELAS	RECEPCIONADAS	RESPUESTA	FALLOS
---------	---------------	-----------	--------



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Año 2016	124	33	91
Año 2017	139	67	72
Año 2018	278	122	156
Año 2019 a noviembre 30	164	68	96
TOTAL	705	290	415

En el corrido de los cuatro años de 2016 a noviembre 30 de 2019 se han recepcionado 705 Tutelas de las cuales se recibieron fallos judiciales de 415 Tutelas y se dio respuesta por la Oficina Asesora Jurídica a 290 acciones de Tutela

2. DERECHOS DE PETICION

DERECHOS DE PETICIÓN	CANTIDAD
AÑO 2016	61
AÑO 2017	25
AÑO 2018	16
Año 2019 a noviembre 30	15
TOTAL	117

Desde el año 2016 a noviembre 30 de 2019, se dio respuesta a 117 Derechos de Petición por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

3. CONCEPTOS

CONCEPTOS JURÍDICA	CANTIDAD
AÑO 2016	32
AÑO 2017	12
AÑO 2018	9
Año 2019 a noviembre 30	7
TOTAL	60

En lo corrido de este cuatrienio de 2016 a noviembre 30 de 2019, se emitieron 59 conceptos jurídicos por parte de la Oficina Asesora Jurídica.



4. CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

CONCILIACIONES AÑO	EXTRAJUDICIALES	JUDICIALES
2016	15	9
2017	5	15
2018	23	20
A 31 de Noviembre 30	7	21
TOTAL	50	65



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

En los cuatro años de 2016 a noviembre 30 de 2019, se han adelantado 50 conciliaciones extrajudiciales y 65 conciliaciones judiciales por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

5. PROCESOS DE CONTRATACION

CONTRATACION	EVALUACION JURIDICA	REVISION CONVENIOS/CONTRATOS	REVISION POLIZAS
AÑO 2017	6	2	2
AÑO 2018	7	7	30
AÑO 2019	9	12	29
TOTAL	22	21	61

La Oficina Asesora Jurídica elabora la evaluación jurídica de todos los procesos de contratación que adelanta la Entidad, revisa los convenios y contratos para firma del señor Gerente General y revisa todas las pólizas de los contratos aprobándolos en la plataforma del SECOP.

6. DISTRIBUCION PROCESOS POR DESPACHOS JUDICIALES



DISTRIBUCION POR DESPACHOS JUDICIALES				
VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
CONSEJO DE ESTADO	13	12	10	6
CORTE SUPRESMA DE JUSTICIA	366	373	245	114
CORTE CONSTITUCIONAL	1	1	1	1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	18	17	14	18
TRIBUNAL SUPERIOR BOGOTA	12	10	10	6
JUZGADO ADMINISTRATIVO	58	53	45	41
JUZGADO LABORAL CIRCUITO	87	67	167	302
JUZGADO CIVIL CIRCUITO	5	5	4	4
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	2	1	2	2
LIQUIDADORA FSJD	5	0	1	1
CONFLICTO DE COMPETENCIA	1	0	0	0
JUZGADO MINICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS	2	0	0	0
TOTAL	570	539	501	495

7. SENTENCIAS AÑO 2019



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

SENTENCIAS				
VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
SENTENCIAS A FAVOR	12	73	163	72
SENTENCIAS EN CONTRA	1	4	1	4
TOTAL	13	77	164	76

8. SENTENCIAS DEFINITIVAS AÑO 2019

SENTENCIAS DEFINITIVAS				
VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
A FAVOR	76	41	107	111
EN CONTRA	38	3	1	0
DESISTIMIENTO	2	0	0	0
TOTAL	116	45	108	111



9. DISTRIBUCION PROCESOS POR TIPO DE ACCION JUDICIAL

DISTRIBUCION POR TIPO DE ACCION JUDICIAL				
VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
ACCION POPULAR	9	7	6	6
ACCION DE GRUPO	1	1	1	1
ACCION DE REPETICION	6	6	5	5
ACCION CONTRACTUAL	8	6	7	6
ACCION DE REPARACION DIRECTA	6	7	7	6
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	40	34	29	31
RECURSO EXTRAORD. DE REVISION	1	1	1	1
EXPROPIACION	3	2	2	2
PERTENENCIA	1	1	1	0
RESTITUCION INMUEBLE	14	10	8	4
SUPLICA	0	1	0	0
LESIVIDAD	0	0	1	1
EJECUTIVO	1	0	0	0
ORDINARIO LABORAL	457	440	277	150
EJECUTIVO LABORAL	14	15	146	274
EJECUTIVO CONTRACTUAL	4	3	3	4



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL	1	1	1	0
VERBAL SUMARIO	1	2	2	2
NULIDAD	2	2	2	2
PRUEBA ANTICIPADA	1	0	0	0
TOTAL	570	539	501	495

10. PROCESOS POR RAMA DEL DERECHO

DISTRIBUCION POR CLASE DE PROCESO				
VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
ADMINISTRATIVO	87	82	69	65
CIVIL	8	7	8	6
LABORAL	472	450	424	424
TOTAL	567	539	501	495

11. ACCIONES POPULARES

ACCION POPULAR					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2009-00043	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO	MANTENIMIENTO Y RECUPERACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ASOCIACION COLOMBIANA DE PACIENTES	AL DESPACHO	24/09/2019
2009-00428	JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO	RECUPERACION PREDIO MUSEO NACIONAL	LUIS FELIPE VERGARA CABAL	COMPULSA COPIAS FISCALIA	24/09/2019
2012-00319	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO	RESPONDER POR LA PROTECCION Y EL MANEJO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL, ASI COMO LA REHABILITACION DE LOS MISMOS	FUNDACION CIVICA	NO REPONE, NIEGA APELACION	8/08/2019
2001-00479	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO RIO BOGOTA	GUSTAVO MOYA ANGEL	FIJA FECHA INSPECCION JUDICIAL SENDERO LAS MARIPOSAS	26/09/2019
2013-00478	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO	CAMBIO DE DESTINACION DE UN PREDIO (NO ES PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA)	SAUFER SOLUCIONES LTDA.	AL DESPACHO	29/05/2019
2017-00185	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	LOTES 5 Y 6 PARQUE SIMON BOLIVAR	ANGELA ESCOBAR GUTIERREZ	AL DESPACHO PARA FALLO	7/09/2018

12. ACCION DE GRUPO



ACCION DE GRUPO					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2011-00096	JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO	CONTAMINACION REPRESA DEL MUNA	MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA	AL DESPACHO	25/09/2019

13. ACCIONES DE REPETICION



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

ACCION DE REPETICION					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2005-01692	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	DESVINCLACIÓN IRREGULAR DEL FUNCIONARIO PABLO PARRA	ALEXANDRE VERNOT HERNANDEZ	PENDIENTE COMPENSAR COMO EJECUTIVO	25/09/2019
2016-00167	CONSEJO DE ESTADO	DESVINCLACIÓN IRREGULAR DE LA FUNCIONARIA GRACIELA FORIGUA	FRANCY DEL PILAR GUARIN ESPINOSA	AL DESPACHO PARA FALLO	4/10/2018
2016-00065	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO	PAGO DE INDEMNIZACION POR ASIGNAR FUNCIONES DE SUPERVISION A LA SECRETARIA EDELMIRA ATARA GIL	RAUL MARTINEZ BARRETO	ALLEGA PODER	23/11/2018
2016-00072	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO	DESVINCLACIÓN IRREGULAR DE PROFESORES	JOSE NAPOLEON VELASQUEZ TRIVIÑO	AL DESPACHO	10/05/2019

14. ACCIONES CONTRACTUALES

ACCION CONTRACTUAL					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2009-00038	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO	SOLICITA SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PAGO DE MEJORAS	PATRICIA RODRIGUEZ NAFFATH	AL DESPACHO	20/02/2019
2007-00503	CONSEJO DE ESTADO	SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OCASIÓN AL FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE EL PREDIO DE LA 72 CON 24 DENTRO DE LA DEMANDA DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE, Y PAGO DE MEJORAS	JOSE ARISTIDES ALMONACID LEON - RODICARS LTDA.	AL DESPACHO PARA FALLO	28/09/2016
2007-00490	CONSEJO DE ESTADO	SUPUESTA PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	FRANCISCO BARRERA CARRILLO - ENIX	AL DESPACHO PARA FALLO	21/10/2015
2018-00938	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	RESTITUCION INMUEBLE DADO EN COMODATO POR 99 AÑOS.	CIREC	AL DESPACHO	27/06/2019

15. MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA

ACCION DE REPARACION DIRECTA					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE O DEMANDADO	ESTADO	FECHA
2007-00538	CONSEJO DE ESTADO	POR DESCONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS POR PARTE DE EXTRABAJADORES DEL SAN JUAN DE DIOS	JOSE GUILLERMO ROA SARMIENTO	AL DESPACHO	25/09/2019
2011-00894	CONSEJO DE ESTADO	CAMBIO DE PORCENTAJES FIJADOS POR LA SU-484	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AL DESPACHO PARA FALLO	16/05/2018
2013-00491	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO	MUERTE DE TRANSEUNTE POR PACIENTE DE CENTRO DE SALUD MENTAL	MARIA ELENA PINTO PINTO	AL DESPACHO	25/06/2019
2016-00267	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO		MUNICIPIO DE COTA	ORDENA OFICIAR A LA SUPERINDUSTRIA	23/09/2019
2016-00250	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO	RESPONSABILIDAD POR SEPARACION DE NIÑOS AL NACER.	JORGE ENRIQUE BERNAL CASTRO	AL DESPACHO PARA ADMITIR	25/06/2019



16. EXPROPIACIONES

EXPROPIACION					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2006-00061	JUZGADO 48 C.C.	EXPROPIACION PREDIO DE LA CALLE 2ª SUR N° 12 A. 80	IDRD	PENDIENTE PAGO INDEMNIZACION	16/09/2019



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

17. RESTITUCION DE INMUEBLES

RESTITUCION INMUEBLE					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2010-00238	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO	RESTITUCION INMUEBLE LA COLONIA POR MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO	FILEMON MARTINEZ	AUDIENCIA	5/11/2019
2016-00435	JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO	RESTITUCION INMUEBLE POR MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO	MAURICIO CASTILLO CAJIAO	AL DESPACHO	22/07/2019
1996-01861	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO	RECUPERACION TITULOS POR LA SUMA DE \$5.987.100,00	ARTURO ECHEVERRY HOLGUIN	ENTREGA DE TITULOS BENEFICENCIA	8/03/2019
2015-00924	JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO	RESTITUCION INMUEBLE POR MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO	INOCENCIO PRECIADO PEREZ	INMUEBLE RESTITUIDO	6/11/2018
2015-00882	JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO	RESTITUCION INMUEBLE POR MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO	ASADERO EL MOTORISTA LTDA.	INMUEBLE RESTITUIDO	3/08/2018

18. EJECUTIVO LABORAL

EJECUTIVO LABORAL					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2001-00515	TRIBUNAL SUPERIOR	ACREENCIAS LABORALES FUNDACION SJD	CONSTANZA CARDENAS CARVAJAL Y OTROS	AL DESPACHO PARA ADMITIR	24/02/2017
2001-00418	JUZGADO 9º LABORAL	ACREENCIAS LABORALES FUNDACION SJD	ADALBERTO SILVIO CABRERA Y OTROS	AUDIENCIA ESPECIAL	20/11/2019

19. EJECUTIVO CONTRACTUAL



EJECUTIVO CONTRACTUAL					
N° PROCESO	DESPACHO	PRETENSIONES	DEMANDANTE	ESTADO	FECHA
2008-00107	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO	DEVOLUCION DEL ANTICIPO ENTREGADO	VENTAS Y SISTEMAS	REQUIERE A LAS PARTES	19/12/2017
2019-00098	JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO	MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO	INOCENCIO PRECIADO PEREZ	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	27/06/2019
2011-00679	JUZGADO 25 C. C.	PAGO DE COSTAS JUDICIALES	PROCINAL LTDA. Y MULTICINES LTDA.	ARCHIVO DEFINITIVO	30/01/2017
2017-00371	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO	MORA EN EL PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO	ASADERO EL MOTORISTA LTDA.	AL DESPACHO	29/03/2019

20. CUADRO DE PASIVOS CONTINGENTES



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



PASIVOS CONTINGENTES 2016 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA			
F4 MFMP-Formulario pasivos contingentes por tipo de acción			
Acción	No de Pasivos Contingentes (Número total de pasivos por tipo de acción)	Cuantía (Valor total por tipo de acción)	Nivel de riesgo
ACCIONES CONSTITUCIONALES			
Popular			
Cumplimiento			
Repetición			
ACCIONES CONTENCIOSAS			
Nulidad			
Nulidad y Restablecimiento			
Electoral			
Ejecutivo Contractual			
Contractual	2	560.000.000	Alto
Reparación Directa	7	500.000.000	Alto
Acción de Grupo			
Laboral (Jurisdicción Ordinaria)	125	250.000.000	Bajo
Penal			
TOTAL RECURSOS PASIVOS CONTINGENTES		1.310.000.000	

PASIVOS CONTINGENTES 2017 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA			
F4 MFMP-Formulario pasivos contingentes por tipo de acción			
Acción	No de Pasivos Contingentes (Número total de pasivos por tipo de acción)	Cuantía (Valor total por tipo de acción)	NIVEL DE RIESGO
ACCIONES CONSTITUCIONALES			
Popular			
Cumplimiento			
Repetición	6	12.000.000	Bajo
ACCIONES CONTENCIOSAS			
Nulidad			
Nulidad y Restablecimiento	39	30.000.000	Medio
Electoral			
Ejecutivo Contractual			
Contractual			
Reparación Directa	7	1.200.000.000	Alto
Acción de Grupo			
Laboral (Jurisdicción Ordinaria)	481	30.000.000	Bajo
Penal			
TOTAL RECURSOS PASIVOS CONTINGENTES		1.272.000.000	



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



PASIVOS CONTINGENTES 2018 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA			
F4 MFMP-Formulario pasivos contingentes por tipo de acción			
Acción	No de Pasivos Contingentes (Número total de pasivos por tipo de acción)	Cuantía (Valor total por tipo de acción)	NIVEL DE RIESGO
ACCIONES CONSTITUCIONALES			
Popular			
Cumplimiento			
Repetición	6	12.000.000	Baja
ACCIONES CONTENCIOSAS			
Nulidad			
Nulidad y Restablecimiento	19	30.000.000	Media
Electoral			
Ejecutivo Contractual			
Contractual			
Reparación Directa	7	1.200.000.000	Alta
Acción de Grupo			
Laboral (Jurisdicción Ordinaria)	113	250.000.000	Baja
Penal			
TOTAL RECURSOS PASIVOS CONTINGENTES		1.492.000.000	

PASIVOS CONTINGENTES 2019 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA			
F4 MFMP-Formulario pasivos contingentes por tipo de acción			
Acción	No de Pasivos Contingentes (Número total de pasivos por tipo de acción)	Cuantía (Valor total por tipo de acción)	Nivel de riesgo
ACCIONES CONSTITUCIONALES			
Popular			
Cumplimiento			
Repetición		6.000.000	Bajo
ACCIONES CONTENCIOSAS			
Nulidad			
Nulidad y Restablecimiento	19	2.000.000.000	Medio
Electoral			
Ejecutivo Contractual			
Contractual			
Reparación Directa	7	500.000.000	Alto
Acción de Grupo			
Laboral (Jurisdicción Ordinaria)	113	250.000.000	Bajo
Penal			
TOTAL RECURSOS PASIVOS CONTINGENTES		2.756.000.000	



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

INFORME DE GESTIÓN INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES

INFORME FIDEICOMISOS VIGENTES Y LOTES TRANSFERIDOS POR LA BENEFICENCIA CON SALDO PENDIENTE DE PAGO

- **PROYECTO VIRREY ESPELETA**

Entre la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, la **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A** y la sociedad **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA**, se celebró el contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE**, denominado “**VIRREY ESPELETA**”, acto que se protocolizó por medio de la Escritura Pública N° 1.370 de marzo 08 de 1993, otorgada en la Notaría Dieciocho(18) del Círculo de Bogotá y que tenía por objeto la construcción de un proyecto inmobiliario de oficinas y comercio, según la propuesta presentada por el constructor y aprobada por la Junta General de la Beneficencia, en su sesión del 9 de noviembre de 1992.

Teniendo en cuenta que el contrato de fiducia mercantil “**VIRREY ESPELETA**” fue suscrito con antelación a la Ley 80 de 1993, que entró a regir el 28 de octubre del citado año, a la luz de lo dispuesto en el artículo 316 del Decreto Ley 222 de 1983, este se clasifica como un contrato de derecho privado de la administración, cuya competencia en sede judicial radica en cabeza de la jurisdicción ordinaria, tal y como lo prevé el artículo 17 ídem.

Con ocasión del contrato de fiducia mercantil que aquí se refiere, la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** transfirió a favor de la **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A** la propiedad fiduciaria sobre el lote de terreno denominado “**HOSPICIO DE BOGOTÁ**”, ubicado en la carrera 7ª N° 18 A -25 de la ciudad de Bogotá D.C, que se identifica con matrícula inmobiliaria No **050-0288774** y el chip catastral No **AAA0031SACX**, cuyos linderos, extensión y demás características se encuentran consignadas en la citada escritura pública N° 1370 de 1993.



Como aporte al contrato, la firma **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA**, en condición de fideicomitente beneficiario, se obligó a transferir a favor de la **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A**, los diseños arquitectónicos, cálculos, planos estructurales, estudios de suelos, diseños y planos de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias y telefónicas, presupuesto general de obra, flujo de fondos y demás documentos necesarios para llevar adelante el proyecto denominado “**VIRREY ESPELETA**”.

En relación con la entrega material del bien inmueble a favor de la **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A**, en el párrafo segundo de la cláusula primera del acto de constitución del fideicomiso, las partes acordaron que esta se haría efectiva “*cuando se haya logrado por parte de la BENEFICENCIA, el saneamiento y la desocupación total del (los) inmueble(s)*”. Así mismo en la parte final del párrafo cuarto de la citada cláusula primera de este título, se estipuló que “*No obstante lo anterior las partes manifiestan*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

expresamente que conocen la existencia de contratos administrativos y civiles de arrendamiento, según relación anexa para ser protocolizada en el presente instrumento". Lo anterior teniendo en cuenta que, para el momento de la celebración del contrato, la tenencia material del bien inmueble fideicometido estaba en manos de terceros, con quienes la entidad había suscrito de tiempo atrás contratos civiles y administrativos de arrendamiento, situación que la firma constructora conoció y aceptó con la firma del contrato.

Con el bien inmueble arriba descrito y los documentos que contenían los estudios, planos, diseños y presupuesto que la sociedad **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA**, se obligó a aportar, se conformó el Patrimonio Autónomo "**VIRREY ESPELETA**" en el que la firma constructora **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA** participaría en proporción de un 83% y la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** en un porcentaje del 17% sobre los beneficios del fideicomiso, representados en el valor total de los precios de venta de las áreas y/o unidades inmobiliarias vendibles resultantes de la construcción del citado proyecto.

En los términos de la cláusula undécima de la escritura pública de constitución del fideicomiso, la sociedad **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA** se obligó a ejecutar la obra por su cuenta y bajo su responsabilidad, ciñéndose a los siguientes parámetros:

(i) **Una Etapa previa** con una duración de seis (6) meses contados a partir de la firma de la escritura de constitución del fideicomiso que, para su prórroga exigía el consenso de la Beneficencia, representada por el Síndico Gerente, de conformidad con la autorización conferida para tal fin por su Junta Directiva y de la firma constructora, modificación que debía ser notificada por escrito a la sociedad fiduciaria.

(ii) **Una Etapa de Ejecución** a desarrollarse en dos fases, una de 12 meses contados a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto por la Junta del Fideicomiso, que para ser prorrogada también exigía la aprobación del representante de la Beneficencia, quien para tal propósito debía contar con la autorización de su Junta Directiva, fase en la cual la obligación principal del **CONSTRUCTOR** era la de obtener la correspondiente licencia de construcción o documento equivalente junto con los respectivos planos aprobados y una segunda fase de construcción contada desde el momento en que fueran aprobados los documentos arriba mencionados por parte de la Junta del Fideicomiso, quien a su vez debía aprobar la programación de obra, y



(iii) **Una Etapa de Liquidación**, de seis (6) meses contados desde la conclusión de la obra, prorrogables a su vez por autorización de la Junta del Fideicomiso.

En la cláusula Vigésima del contrato, se pactó que la duración del Patrimonio Autónomo "**VIRREY ESPELETA**" sería la acumulada para las etapas en que se desarrollara el mismo, **sin exceder en todo caso el límite legal**, el que de conformidad con lo dispuesto en el extinto numeral 3º del artículo 1230 del Código del Comercio que para ese momento era de 20 años. Igualmente, en dicha cláusula expresamente se acordó que "*si cumplido*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

el término establecido para la etapa previa no se habían cumplido los requisitos en ella establecidos, el contrato perdería vigor y procedería únicamente los actos tendientes a su liquidación, devolviendo las cosas al estado en que se encontraban a la firma del contrato”.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 6º de la cláusula vigésima primera del contrato de fiducia mercantil “**VIRREY ESPELETA**” las partes acordaron que el fideicomiso se terminaría por cumplimiento del término máximo de ley.

A través de la escritura 2511 de junio 12 de 1995, aclarada por la escritura 4599 de septiembre 22 del mismo año, otorgadas ambas en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá D.C, las partes modificaron el parágrafo 5º de la cláusula 1ª y la cláusula 11ª de la escritura pública N° 1370 de 1993, acogiendo la propuesta hecha por la sociedad **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA**, en la que se obligó a escoger y contratar los abogados necesarios para adelantar los tramites extrajudiciales y judiciales tendientes a obtener la restitución del inmueble objeto del fideicomiso, “**asumiendo el pago de los honorarios profesionales que se causen por dicho concepto**”. De igual forma en este título se modificó el porcentaje de participación de los beneficios del fideicomiso asignando un 82% para el Constructor y un 18% para la Beneficencia.

El 29 de noviembre de 2005, en los términos de la escritura pública N° 11221 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., la **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A** se fusiona y es absorbida por la **FIDUCIARIA SUDAMERIS S.A**, firma que en el año 2009 cambia su denominación social a la de **FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A**, como hoy se le conoce. De igual forma, en virtud de la reforma estatutaria contenida en la escritura pública 2821 de agosto 24 de 1999 de la Notaría 23 de Bogotá, la sociedad **ALFREDO MUÑOZ Y CIA LTDA** varía su razón social a la de **CONSTRUCTORA AMCO LTDA**, hoy **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION** en virtud del trámite de reactivación empresarial, que en los términos de la Ley 550 de 1999, le fue aceptado a esta firma el 4 de abril de 2003 por parte de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.



Surtido el trámite relativo a la restitución de la tenencia material del inmueble, adelantado por la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION**, el 23 de enero de 2010 la **BENEFICENCIA** hizo entrega del predio a la **FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A**, según consta en el Acta N° 43 de la Junta del Patrimonio Autónomo, con el fin de que se procediera a ejecutar la fase de construcción del proyecto “**VIRREY ESPELETA**”.

De acuerdo con el contenido de las actas de Junta Directiva del Patrimonio Autónomo y los informes presentados por la fiduciaria que lo administra, el 18 de enero de 2012 la Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá le otorgó a la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION**, licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición para ejecutar el proyecto aprobado por la Junta



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

General de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, en su sesión del 9 de noviembre de 1992. De este acto la constructora desistió en forma unilateral, según el contenido de la Resolución OF 121-12349 de julio 18 de 2012 expedida por la citada curaduría urbana.

A través de la escritura pública N° 2.963 de diciembre 28 de 2011 otorgada en la Notaría 56 del Círculo de Bogotá D.C, la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION**, la **FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A** y la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, prorrogaron la duración del contrato de fiducia mercantil “**VIRREY ESPELETA**” hasta el día 31 de diciembre de 2017, fundamentado dicha prórroga en lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1328 de 2009, que eliminó el término máximo de vigencia de los fideicomisos.

El 6 de diciembre de 2013, la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN** presentó para aprobación de la Junta Directiva del fideicomiso, un proyecto totalmente diferente al que inicialmente le fue aprobado, ello si se tiene en cuenta que de un diseño original de 19 pisos pasó a una torre de 94 pisos, con altura de 458 metros y área construida de 307.000 metros cuadrados, compuesto por 1 torre, 4 sótanos, 10 niveles de estacionamiento de altura y 60 niveles de servicios empresariales y personales, proyecto al que la Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá le otorgó la licencia de Construcción N° LC 13-1-0630. Este cambio de proyecto del contrato fiduciario, que el constructor denominó “**ENTRE CALLES**”, fue negado por el Consejo Directivo de la **BENEFICENCIA** en su reunión de octubre 23 de 2015 y no tuvo aprobación por parte de la Junta Directiva del Fideicomiso.

En la cláusula Vigésima Novena de la escritura pública N° 1370 de 1993, las partes pactaron cláusula compromisoria, obligándose a someter sus diferencias a la decisión de un Tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá.



Con ocasión del trámite arbitral adelantado a instancia de esta entidad ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que también se discutió acerca de la liquidación del fideicomiso “**VIRREY ESPELETA**”, los efectos de la cláusula compromisoria pactada en el acto de constitución quedaron extinguidos, como quiera que las partes no consignaron los gastos y honorarios fijados por el tribunal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1563 de 2012. En consecuencia, la competencia para conocer acerca de la liquidación judicial de este fideicomiso radica en cabeza de la jurisdicción civil, en el entendido de que se trata de un contrato celebrado por una entidad pública con antelación a la vigencia de la Ley 80 de 1993, el que en los términos de los artículos 16 y 17 del Decreto Ley 222 de 1983, se califica como un “*contrato de derecho privado de la administración*”, regido por normas civiles y comerciales, en el que los litigios que de él surjan compete dirimirlos a la justicia ordinaria.

En la reunión de Junta Directiva del Fideicomiso celebrada el 27 de octubre de 2017, esto es 2 meses antes del vencimiento del contrato, la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION** sometió a consideración una



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

nueva modificación al proyecto fiduciario, pasando de oficinas y locales comerciales a vivienda, proyectando construir 3 torres de apartamentos. No obstante los requerimientos formulados por los representantes de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** en los que se puso de presente la inexistencia de estudios de carácter técnico, financiero y jurídico que sustentaran esta iniciativa, la propuesta fue aprobado con el voto positivo de los delegados de la constructora y del quinto miembro, según consta en el Acta No 79 de la Junta del Patrimonio Autónomo, precisando que a la fecha oficialmente ni la sociedad fiduciaria ni la firma constructora han dado a conocer a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** la existencia de la licencia de construcción para dicho desarrollo.

VIGEMISO: Conforme el contenido de la Resolución N° 1099 de julio 19 de 2012 expedida por la **SECRETARIA DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ**, el bien que aquí se trata, se encuentra incluido dentro del inventario de inmuebles de interés prioritario para el desarrollo de programas de vivienda de interés social en la capital, medida que en los términos de la Resolución N° 041 de enero 31 de 2018 se encuentra suspendida, a la espera del desarrollo de la licencia de construcción que le fue otorgada a la firma constructora, la que de no ejecutarse potencia el riesgo de depreciación del inmueble y constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del constructor.

En los términos de la escritura pública N° 4367 de diciembre 28 de 2017 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., la **FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A** cedió la posición contractual en el patrimonio autónomo **“VIRREY ESPELETA”** a favor de la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, acto que fue comunicado a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** el día 22 de febrero de 2018 y en relación con el cual, esta se reservó el derecho de no liberar del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de fideicomiso a la fiduciaria cedente, para lo cual, si es del caso, en su oportunidad se harán las notificaciones a las que alude el artículo 891 del C.Co.



De acuerdo con lo que aquí se ha expresado, el contrato de fiducia mercantil **“VIRREY ESPELETA”** expiró el día 31 de diciembre de 2017 y según los informes presentados por la **FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A**, las actas de visita y demás documentos obrantes en el expediente la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION** no solo no ejecutó la obra dentro del plazo acordado, sino que también, desde el año 2015 cesó en la obligación de pago del impuesto predial del bien fideicometido, incumplimiento que motivó que la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Distrital diera inicio al proceso de jurisdicción coactiva N° **201601600301009727** y ordenara la medida cautelar de embargo con anotación al folio de matrícula inmobiliaria N° **050-0288774**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** a través del oficio radicado bajo el número **20188500009621** de octubre 17 de 2018, dirigido al doctor **CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ** Representante Legal de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, actual administradora del Patrimonio Autónomo **“VIRREY ESPELETA”**, solicitó que en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1° de la cláusula decima octava



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

de la escritura pública N° 1.370 de 1993 y en concordancia con lo señalado en el numeral 3° del artículo 1240 del C.Co., de manera prioritaria convocara a la Junta Directiva del fideicomiso a reunión ordinaria para que en el marco de sus competencias contractuales y legales se ocupara de los trámites inherentes a la liquidación de esta fiducia, precisando que habiéndose legalizado la cesión de la posición contractual compete a la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** convocar mensualmente a reunión de la Junta Directiva, sin perjuicio de las reuniones que se lleven a cabo por solicitud de cualquiera de sus miembros y presentar los informes a los que alude la Circular Externa N° 039 de 2011 de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**.

Al no obtenerse respuesta de la solicitud efectuada por medio del oficio radicado bajo el número **20188500009621**, el 5 de diciembre de 2018 la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** emitió el oficio N° **20188500013951**, reiterando la necesidad que de manera prioritaria la fiduciaria convocara a reunión ordinaria a la junta directiva del fideicomiso para proceder a la liquidación de este patrimonio autónomo, por encontrarse extinguido el plazo acordado para su ejecución. De esta nueva solicitud la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** no dio respuesta, lo que obligó a que, por medio del oficio de enero 31 de 2019, se le solicitara por tercera dicho trámite, comunicación en la que la entidad puso de presente lo siguiente:

*“1. Que en la cláusula vigésima tercera de la escritura pública N° 1370 de marzo 08 de 1993 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C. se reguló el procedimiento y las etapas que deben surtir para llevar a cabo la liquidación solicitada, resaltando que “si al término del contrato por cualquier circunstancia no se lleva a cabo la construcción total o parcial del lote fideicometido **este será en un 100% propiedad y posesión retornable a la Beneficencia de Cundinamarca**, sin perjuicio del pago que deba hacerse al constructor en razón de las obras o beneficios que este haya realizado en favor del predio, **siempre y cuando dichas obras o beneficios los haya autorizado previamente y antes de su realización la Junta del Fideicomiso**”.*



*2. Que en la Cláusula Vigésima Cuarta del citado título escriturario se pactó que “los gastos, honorarios, costos y pagos necesarios para la liquidación de este fideicomiso, sean ellos de origen contractual, legal o reglamentario, serán de cargo del **CONSTRUCTOR** y se realizaran por intermedio del **FIDUCIARIO**” y que conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 1234 del Código del Comercio, resulta irrefutable que dentro de las obligaciones o deberes de la Fiduciaria se encuentra la de “transferir los bienes a la persona a quien corresponda conforme al acto constitutivo o a la ley, una vez concluido el negocio fiduciario”, en tanto que la misma disposición en los numerales 3° y 4° señala como derechos del fiduciante o fideicomitente el “obtener la devolución de los bienes al extinguirse el negocio fiduciario, si cosa distinta no se hubiere previsto en el acto de su constitución” y “exigir rendición de cuentas”.*

3. Que en lo que atañe a la extinción del negocio fiduciario, el artículo 1240 del C.co determina, como causal “la expiración del plazo pactado o del máximo



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

legalmente permitido” disponiendo que la destinación de los bienes al término del negocio fiduciario, salvo disposición en contrario, implica el regreso de su dominio al fideicomitente o a sus herederos.

*Con base en las normas y cláusulas contractuales invocadas que son claras en el sentido de establecer que es obligación de la fiduciaria adelantar todas las gestiones tendientes a procurar la liquidación del fideicomiso, observando en todo caso los términos pactados en el contrato de constitución y las prescripciones de ley, se reiteró a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** las solicitudes efectuada por medio de los oficios radicados bajo los números **20188500009621** de octubre 07 de 2018 y **20188500013951** de diciembre 5 de 2018, para que se iniciara en forma prioritaria el trámite inherente a la liquidación de este fideicomiso como quiera que desde el pasado 31 de diciembre de 2017 se encuentra extinguido el plazo acordado para su ejecución.*

El 04 de marzo de 2019, por medio del escrito signado con el N° SGE-0205-19 radicado febrero 27 de 2019 y radicado en las oficinas de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** bajo el número 20198600030482, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** luego de hacer referencia a los antecedentes más próximos del Fideicomiso “**VIRREY ESPELETA**” se pronunció en torno a la solicitud formulada por medio del oficio BEN GG-20198000017611 de enero 31 de 2019, condicionando el trámite de liquidación de este negocio fiduciario al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(...)

2. *Obtener la terminación del proceso judicial que actualmente se adelanta ante el juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, en el que actúa como demandante Agustín Mesa Corzo y como demandados el fideicomitente Constructora AMCO LTDA, SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A y el FIDEICOMISO VIRREY ESPELETA, con radicado 2016-00468. Lo anterior bajo el entendido que el fideicomiso es parte procesal dentro del trámite judicial y está sujeto a su resultado.*

3. *Contar con la aceptación a través del acta de liquidación final de todos los intervinientes en el negocio fiduciario.*

4. *En caso contrario, **recibir por parte de la Beneficencia de Cundinamarca una indemnidad que cubra a la Fiduciaria y al fideicomiso de eventuales reclamaciones por parte de AMCO y/o cualquier tercero que pueda tener interés o verse afectado por la restitución de activo.***



*Así las cosas y teniendo en cuenta los puntos anteriores, **la Beneficencia de Cundinamarca se obligará de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la Fiduciaria, si hubiere lugar, a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las costas, honorarios de abogado y cualquier gasto que se deba incurrir con ocasión de dicha liquidación del negocio fiduciario.***

Una vez cumplido todo lo anterior, se podrá proceder con la liquidación del fideicomiso en los términos descritos(...).”



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



Frente a esta decisión la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** se pronunció solicitándole a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** que efectuara un adecuado análisis y reconsiderara su decisión, procediendo a efectuar el trámite de liquidación del fideicomiso sin condicionamientos, conforme a lo establecido en la ley y en las cláusulas del contrato contenido en escritura pública N° 1370 de marzo 8 de 1993 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, posición que apoyó en los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos:

1. El numeral 7º del artículo 1234 del Código del Comercio fija como obligación indelegable de las entidades fiduciarias la de **“transferir los bienes a la persona a quien corresponda conforme al acto constitutivo o a la ley, una vez concluido el negocio fiduciario”**
2. El artículo 1235 de esta misma disposición prescribe que el beneficiario tendrá, además de los derechos que le conceden el acto constitutivo y la ley, el de **“exigir al fiduciario el fiel cumplimiento de sus obligaciones y hacer efectiva la responsabilidad por el incumplimiento de ellas.”**
3. El numeral 3º del artículo 1236 del Código del Comercio señala como derecho del fiduciante o fideicomitente, en este caso la Beneficencia de Cundinamarca, el **“obtener la devolución de los bienes al extinguirse el negocio fiduciario, si cosa distinta no se hubiere previsto en el acto de su constitución”**.
4. El numeral 3º del artículo 1240 del citado estatuto comercial determina como causa de extinción del negocio fiduciario, la **“...expiración del plazo o por haber transcurrido el término máximo señalado por la ley (...), precepto que es concordante con lo regulado en esta materia por el artículo 1242 de la norma ibidem que textualmente indica “Salvo disposición en contrario del acto constitutivo del negocio fiduciario, a la terminación de este por cualquier causa, los bienes fideicomitados pasarán nuevamente al dominio del fideicomitente o de sus herederos” (se resalta).**
5. La cláusula vigésima tercera del acto de constitución del fideicomiso Virrey Espeleta (escritura pública N° 1370 de 1993) determina que **“si al término del contrato por cualquier circunstancia no se lleva a cabo la construcción total o parcial del lote fideicometido este será en un 100% propiedad y posesión retornable a la Beneficencia de Cundinamarca, sin perjuicio del pago que deba hacerse al constructor en razón de las obras o beneficios que este haya realizado en favor del predio, siempre y cuando dichas obras o beneficios los haya autorizado previamente y antes de su realización la Junta del Fideicomiso”** (Subrayado nuestro)
6. La cláusula vigésima cuarta del título escriturario señala que **“los gastos, honorarios, costos y pagos necesarios para la liquidación de este fideicomiso, sean ellos de origen contractual, legal o reglamentario, serán de cargo del CONSTRUCTOR y se realizarán por intermedio del FIDUCIARIO”**.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Por medio del escrito radicado bajo el número **20198600035562**, de abril 29 de 2019, la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, despachó desfavorablemente la solicitud formulada expresando lo siguiente:

“ 1. Que, dando cumplimiento a los principios de administración fiduciaria, procedimos a dar traslado de la comunicación referida al fideicomitente AMCO LTDA con el objeto de obtener un pronunciamiento al respecto. A la fecha de la presente comunicación no hemos recibido respuesta alguna.

2. La entidad que Ud. Representa y la sociedad AMCO LTDA, ambas fideicomitentes del Fideicomiso Virrey Espeleta han mantenido de tiempo atrás un conflicto, que incluso alcanzó a tramitarse en los estrados judiciales en sede arbitral, sin que se hubiese obtenido un laudo que definiera la controversia, pero cuya discusión gravitó, precisamente, sobre aspectos relacionados con la terminación e incumplimiento del contrato fiduciario. En esta controversia incluso, se vinculó como co-demandada a la antigua entidad fiduciaria que fungía como vocera del Fideicomiso, Sobre este particular es importante recalcar que FIDUCIARIA CENTRAL S.A en desarrollo de la administración del negocio fiduciario, no le es permitido interpretar las cláusulas contractuales, en favor o en contra, de sus fideicomitentes, máxime si esta entidad de servicios financieros; (i) no participó en la estructuración y construcción del contrato de fiducia y (ii) el mismo nació a la vida jurídica bajo un marco legal bien distinto al actual, de tal suerte que su posición frente a sus contrapartes contractuales debe ser de plena imparcialidad, transparencia y profesionalismo, evitando tomar posición que rompa ese equilibrio del contrato.

3. Igualmente es preciso recordar que esta fiduciaria no reporta ningún ingreso económico por los servicios financieros prestados, como quiera que no percibe el pago de una comisión fiduciaria, lo anterior, para ilustrar que mantener vigente la fiducia no obedece a una terca o amañada decisión lucrativa sino que por el contrario se mantiene fiel al cumplimiento del contrato de fiducia, en especial a los deberes indelegables que le son exigidos al fiduciario, en especial al deber de protección de los bienes del fideicomiso, lealtad y buena fe.



Por lo anterior, reiteramos nuestra posición expresada a ustedes mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2019”.

Los hechos expuestos acreditan que (i) por causas atribuibles a la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION**, el proyecto que constituía el objeto del fideicomiso “**VIRREY ESPELETA**” no fue ejecutado durante el plazo pactado en la escritura pública No 2.963 de 2011 y (ii) la sociedad fiduciaria que lo administra, sin razón válida, se ha sustraído a su obligación indelegable de liquidarlo y como consecuencia de ello restituir a su propietario el inmueble fideicometido, lo que motivó a la entidad a concurrir a la PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS DE



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

BOGOTÁ, para que con fundamento en lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 640 de 2001 se convocara y tuviera lugar la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, que como requisito de procedibilidad se exige para el ejercicio de la acción de responsabilidad contractual.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** en el marco de sus competencias, analizó los hechos objeto del presente trámite y recomendó a la gerencia el inicio de la acción de responsabilidad contractual en contra de las firmas convocadas.

El 12 de agosto de 2019 bajo el No 473415 se radicó la solicitud de conciliación, correspondiendo por reparto a la Procuraduría 147 Judicial II de Bogotá, despacho que por Auto de septiembre 02 de 2019 fijó como fecha para su realización el **23 de octubre de 2019**.

El 08 de agosto de 2019, bajo el radicado N° **20198600044922** el Arquitecto **ALFREDO MUÑOZ ROA**, invocando la calidad de director del proyecto, presentó un ofrecimiento por la suma de **CIEN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.000)**, para la compra, a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, de la posición contractual que la entidad ostenta en este Patrimonio Autónomo.



Teniendo en cuenta el contenido y alcance de la propuesta efectuada, por medio del oficio radicado bajo el N° **20198000037711** de agosto 27 de 2019 se informó a la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION** que su contenido había sido escalonado al Consejo Directivo, como máximo órgano de administración de la entidad y que la propuesta sería considerada oportunamente por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con miras a asumir una posición en la audiencia que para tal fin fue convocada. Así mismo se expresó que *“En todo evento la gerencia a mi cargo encuentra necesario que **los recursos para la compra de la posición contractual o para el pago anticipado del beneficio fiduciario, se encuentren disponibles para el momento de la celebración del acuerdo....**”*

Habiendo transcurrido un mes sin que la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACION** hiciera algún pronunciamiento en relación con lo expresado a través del oficio radicado bajo el N° **20198000037711**, a través de gerencia se hizo un nuevo requerimiento, según el contenido del oficio radicado bajo el N°20188500039341 de octubre 01 de 2019, oportunidad en la que se señaló *“Encontrándonos a menos de un mes para que tenga la lugar la audiencia de conciliación que aquí se trata y con el fin de permitir que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad emita un pronunciamiento de fondo en relación con la oferta de compra a la que aquí se alude, en forma comedida nos permitimos solicitarle se precise su alcance, determinando en forma expresa si la cifra ofrecida estará disponible en dinero en efectivo*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

para el momento del acuerdo y de ser así se alleguen los soportes que acredite su existencia”, siendo esta la última actuación surtida en relación con este asunto.

El 22 de octubre de 2019 a las 3 pm, tuvo lugar la audiencia conciliatoria extrajudicial convocada a instancia de la Entidad por parte de la Procuraduría 147 Judicial II, para asuntos administrativos para Bogotá.

Escenario en el que, frente a la falta de ánimo conciliatorio por parte de los asociados convocados, se dio por fracasada la etapa de conciliación extrajudicial y se emitieron las constancias de ley.

Actualmente la Entidad a través de la Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles, adelanta con apoyo y asesoría jurídica externa, interpuso la demanda que se presentó ante el juzgado 44 del circuito el día 25 de noviembre de 2019, con lo que se pretende obtener la liquidación judicial del contrato de fiducia mercantil denominado Virrey Espeleta y como consecuencia de ello la restitución del inmueble de la Kra. 7 entre calle 18 y 19 conocido como El Hospicio Bogotá y su respectiva indemnización de perjuicios por el contratista por no llevar a cabo realidad el proyecto.

El día 19 de diciembre de 2019 el juzgado informo al asesor jurídico externo que la demanda se remitió el auto al Tribunal Administrativo por considerarlo de su competencia.

- **PROYECTO FIDUCIARIO VISTA AL PARQUE**

Por medio de la escritura pública N° 2202 de agosto 13 de 1991 de la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C. se celebró el contrato de fiducia mercantil denominado “Beneficencia de Cundinamarca”, en el que la entidad ostenta la calidad de fideicomitente beneficiario, con una participación de un 16% del total de las unidades inmobiliarias vendibles que componen el proyecto denominado “**Vista al Parque el Salitre**” desarrollado en el lote de terreno ubicado en la avenida calle 37 No 45-01 de la ciudad de Bogotá.

En relación con el pago de este beneficio, en los términos de la cláusula séptima de la citada escritura 2202 de 1991, a la fecha se tiene que:



El total de unidades inmobiliarias escogidas por la Beneficencia para el pago de su beneficio es de **104 apartamentos** con su respectivo garaje y depósito, distribuidos en **8 torres** ejecutadas por etapas.

En relación con el beneficio fiduciario se tiene que respecto de las **torres 11 y 10**, la **CONSTRUCTORA MARQUIS SAS** y la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** acordaron que su pago se haría en efectivo y por tal concepto la entidad recibió la suma de \$ **5.172.450.988,64**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

En relación con la **Torre 9** se acordó que el beneficio fuera cancelado en efectivo por valor de \$1.344.564.523 y en área. De esta Torre la entidad escogió los apartamentos **1204, 1205 y 1206**, los que ya fueron escriturados y entregados a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** conforme al contenido de las escrituras públicas **1626, 1627 y 1629 otorgadas el 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única de Madrid Cundinamarca**. Se precisa que además en pago del beneficio de esta torre se escrituró y entregó el apartamento N° 1201 de la Torre 10, en los términos de la escritura pública **1628 otorgada el 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única de Madrid Cundinamarca**.

De la **Torre 8** se escogieron los apartamentos **202,605,606,908,1203, 1205 y 1206**, unidades inmobiliarias que fueron escrituradas y entregadas a la entidad según el contenido de las escrituras públicas No **614 de mayo 08 de 2013 de la Notaría Única de la Calera y 1629 del 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única de Madrid y 1083 de julio 17 de 2013 de la Notaría de la Calera Cundinamarca**. Se precisa que además en pago del beneficio de esta torre se escrituraron y entregaron los apartamentos 207 y 702 de la Torre 9, en los términos de la escritura pública 1626 y 1627 de diciembre 30 de 2011 de la Notaría de la Calera.

En relación con esta torre se reporta como pendiente la escrituración y la entrega del garaje correspondiente al apartamento N° 606.

De la **Torre 7** los apartamentos escogidos fueron el **204, 205, 303, 401, 805, 905, 1004, 1101, 1105 y 1204**, inmuebles los cuales se encuentran escriturados a nombre de la Beneficencia, según consta en las escrituras 665 de junio 14 de 2016 de la Notaría Única de Guatavita, 455,456, 457 y 458 de mayo 25 de 2015 de la Notaría Única de la Calera, 746 de mayo 3 de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá, 818 de junio 14 de 2016 de la Notaría 22 de Bogotá y 3412 de diciembre 234 de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

Del total de estos apartamentos a la fecha la entidad ha recibido los siguientes: **204, 205, 303, 401, 805, 905, 1004 y 1101**.

Los apartamentos pendientes por escriturar y por entregar de la torre 7 son el **1105 y 1204**.

De la **Torre 6** la entidad seleccionó los apartamentos **302, 305, 405, 602, 703,705,1001,1005 y 1204**.



Estos apartamentos fueron escriturados a la Beneficencia así:

- Apartamento **1005** en los términos de la escritura pública N° 717 de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento **302** en los términos de la escritura pública N° 719 d de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

- Apartamento **305** en los términos de la escritura 716 de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento **703** en los términos de la escritura pública N° 722 de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento **1001** en los términos de la escritura pública N° 721 de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento **1204** en los términos de la escritura pública N° 718 de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento **705** en los términos de la escritura pública N° 771 de 13 de julio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento **602** en los términos de la escritura pública N° 720 de 30 de junio de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.

De esta torre se encuentra pendiente por escriturar el apartamento **405** y por entregar los apartamentos **602 y 1204**.

De la Torre 5 se seleccionaron los apartamentos 202,206,303,308,401,406,503,704,803,902,1003, 1108 y 1203.

De estos apartamentos han sido escriturados y entregados a favor de la Beneficencia los siguientes:

- Apartamento 206 en los términos de la escritura pública No 772 de julio 13 de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento 902 en los términos de la escritura pública No 727 de julio 5 de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- Apartamento 704 en los términos de la escritura pública No 728 de julio 5 de 2017 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá.
- En relación con el apartamento **308** se reporta que aún no ha sido escriturado ni entregado el garaje para esta unidad.
- A la fecha de corte de este informe de la Torre 5 se encuentra pendiente por escriturar y entregar 7 apartamentos así:

202, 303, 401, 503, 1003, 1108 y 1203 con sus respectivos depósitos y garajes.

De la Torre 4 se seleccionaron los apartamentos 201, 205, 305, 308, 402, 409, 502, 604, 608, 705, 805, 809, 906, 910, 1007, 1106, 1110 y 1202



Estos apartamentos a la fecha se encuentran en construcción y aún no han sido ni escriturados ni entregados a la Beneficencia.

En relación con el beneficio fiduciario correspondiente al Centro Comercial “Portal Plaza” que hace parte del proyecto Vista al Parque el Salitre, se tiene que este fue reconocido en dinero por la suma de **\$230.324.160**. Se precisa que en relación con este beneficio la entidad se abstuvo de expedir paz y salvo, en el entendido de que solo hasta el momento



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

en que se constate el total del área efectivamente construida en este centro comercial y se cruce con el área que fue tomada como base para liquidar el pago realizado por la constructora, podrá la entidad emitir el documento requerido.

Se informa que la Beneficencia de Cundinamarca, como entidad pública ha reiterado su posición, de la cual se ha dejado constancia, tanto en comunicaciones escritas como en las actas de las Juntas de Fideicomiso, en el sentido que por parte del constructor y previo que se aprueben nuevos endeudamientos, se dé cumplimiento a la totalidad de las obligaciones pendientes, relacionadas con: i) el pago a favor de la Beneficencia de Cundinamarca del beneficio fiduciario (apartamentos y centro comercial), la entrega formal de las áreas de cesión obligatoria a favor del Distrito Capital y el pago de los tributos que motivaron el inicio de los procesos de jurisdicción coactiva por concepto de impuesto predial y valorización.

Ha de tenerse en cuenta que la escrituración de las unidades inmobiliarias con las cuales se hace efectivo el pago del beneficio fiduciario, previamente exige la liberación parcial del gravamen hipotecario que las afecta, por lo que igualmente resulta necesario que el constructor efectúe a favor de la entidad crediticia que financia el proyecto, el pago a prorrata de dichos valores, condición sine qua non, para legalizar la tradición de los apartamentos a nombre de la Beneficencia de Cundinamarca.

- **PROYECTO KOALA SALITRE RESERVADO**

1. Por medio de la escritura pública N° 2.407 de mayo 28 de 1997 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C. la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A- FIDUCENTRAL S. A.**, obrando como cesionaria del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIA**, transfirió a título de venta a favor de la sociedad **ARECA S.A** , el derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno distinguido como **LOTE SUPERMANZANA TRES SEIS MANZANA 2 (SMIII-6 M-2)** , con extensión de 4.864.316 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No 050-1456205, ubicado en la calle 22 B No 54-24 de la ciudad de Bogotá D.C., predio este propiedad de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, que Fiducentral recibió en virtud del contrato de fiducia mercantil celebrado por medio de la escritura pública No 2215 de junio 05 de 1987 de la Notaría 21 de Bogotá.



2. Según lo acordado en la cláusula sexta de la citada escritura pública 2407 de 1997, el precio de la venta sería el que resultare de sumar los valores que arrojen las liquidaciones parciales, efectuadas a medida que el comprador enajene a cualquier título a favor de terceros, las unidades inmobiliarias resultantes de la construcción del proyecto inmobiliario que denominaron **“SMIII-6 M-2 PROPIEDAD HORIZONTAL”** , a razón de un 18% sobre el valor real de cada venta, pago que debía efectuarse a más tardar el último día del mes calendario siguiente a aquel en el cual se otorgara la escritura pública de transferencia de cada inmueble.

3. En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por medio de la citada escritura pública N° 2407, la sociedad **ARECA S.A** transfirió a título de fiducia mercantil a



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

favor de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, el lote de terreno arriba descrito y con el mismo se conformó el patrimonio autónomo denominado **FIDUCENTRAL FIDEICOMISO ARECA S.A SMIII-6 M-2**, administrado por la entidad fiduciaria, el que tenía como obligación principal el pago a favor de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** del precio del inmueble, ello de conformidad con lo pactado en el parágrafo primero de la Cláusula Sexta de la escritura pública N° 2408 de mayo 28 de 1997 de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D.C. que en su tenor literal establece:

“Será obligación especial a cargo del patrimonio autónomo, y así lo deberá reflejar en todo momento sus informes de estados financieros y su propia contabilidad a partir del otorgamiento de esta escritura, el pago del valor del lote fideicometido, que se determina con base en las fórmulas para la determinación del precio contenidas en la cláusula SEXTA del contrato de compraventa contenido en la escritura pública número dos mil cuatrocientos siete(2.407) de esta misma fecha y Notaría, en favor del vendedor...” (Negrillas y subrayado nuestro).

4. En el Parágrafo Segundo de la Cláusula Decima Segunda de la escritura pública No 2408 de 1997, las partes expresamente se obligaron a:

“ Si pasados treinta(30) días de la fecha de expiración del plazo para tener totalmente ejecutado el proyecto inmobiliario específico y no se ha efectuado el pago del saldo resultante de la liquidación del precio de la compraventa a que se refiere la cláusula sexta de la escritura pública DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE(2.407), bien sea porque el fideicomitente no entregó los recursos o porque faltan recursos líquidos en el patrimonio autónomo para atender esta obligación, la FIDUCIARIA transferirá a título de dación en pago tantas unidades inmuebles privadas resultantes del proyecto inmobiliario específico como sean necesarias al ochenta por ciento(80%) del valor de cada una de ellas para completar el saldo, tomando dicho valor de la lista de precios vigente al momento de la liquidación. (Negrillas y subrayado nuestro).

5. Según la cláusula Decima Quinta de la escritura pública N° 2.408 de 1997 y los informes de rendición de cuentas, el plazo del fideicomiso **expiró el 28 de mayo de 2017**.

6. De acuerdo con el contenido del Acta N° 4, el Comité Fiduciario del Fideicomiso SMIII-6M-2, en su reunión del 3 de mayo de 2011, se aprobó que:



(...)

“ a) La liquidación del beneficio a favor de la Beneficencia de Cundinamarca parte de un monto mínimo de \$35 mil millones de pesos, lo que significa que el beneficio de la misma será de mínimo la suma de \$ 6.300 millones de pesos en total (\$2.100 millones por cada una de las torres).



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

*b) Anticipar el Beneficio de la Torre 1 a la Beneficencia de Cundinamarca en 7 cuotas mensuales, la primera de ellas en junio y la última en diciembre de 2011, cada una de ellas por las sumas de \$ 300 millones, pagaderas el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente. **En el evento de que no se dé cumplimiento a lo pactado se liquidaran los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera**”.* (Subrayado nuestro)

7. De acuerdo con lo anterior si bien las partes definieron un valor mínimo para la venta del lote SMIII-6 M2, en la suma de 6.300 millones de pesos, a razón de 2.100 millones de pesos por cada una de las 3 torres que conforman el proyecto “**Koala Salitre Reservado**”, de los que se anticiparían por la torre 1, un total de 2.100 millones de pesos, pagaderos en 7 cuotas de 300 millones cada una, esta circunstancia en nada modificó el valor ni la forma de pago del precio de las torres 2 y 3 acordada en la escritura pública N° 2.407 de mayo 28 de 1997 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C., como tampoco definió un precio diferente al 18 % del valor de venta de las unidades inmobiliarias resultantes de la construcción de este proyecto inmobiliario en todas sus torres. Téngase en cuenta que en el Acta 4 de mayo 3 de 2011 el Comité Fiduciario estableció un precio mínimo de venta de \$ 35 mil millones de pesos, pero si la venta se hacía por mayor valor, el precio final del lote sería el que resulte de aplicar el 18% a dicha suma.



8. Que por medio del oficio **BEN-GG- 5000-567** de julio 28 de 2017 la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** solicitó a la **FIDUCIARIA CENTRAL** el pago del saldo del precio del lote **SMIII-6 M2**, entidad que a través de la comunicación **VO-2017-10121**, radicada bajo el N° **EB14405** de agosto 18 de 2017, manifestó no estar de acuerdo con el valor cobrado por considerar que el precio final de la venta corresponde a \$ 6.300 millones, a razón de \$2.100.000.000 por cada una de las torres construidas. Propone entregar a la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** a título de dación en pago dos apartamentos en obra gris y ceder la totalidad de las cuentas por cobrar que asciende a \$4.320.000.000. Así mismo solicita que la entidad le condone los intereses de mora que se hayan podido causar en relación con el pago de la primera torre del proyecto por valor total de \$2.100.000.000, de los cuales expresa que se cancelaron \$1.445.809.000, quedando un saldo de \$645.191.000.

9. Como respuesta a la anterior comunicación, la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** por medio de oficio **BEN GG-5000 680** de agosto 23 de 2017 le manifestó a la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** que “*si bien las partes definieron un valor mínimo para la venta del lote SMIII-6 M2, en la suma de 6.300 millones de pesos, a razón de 2.100 millones de pesos por cada una de las 3 torres que conforman el proyecto “Koala Salitre Reservado”, de los que se anticiparían por la torre 1, un total de 2.100 millones de pesos, pagaderos en 7 cuotas de 300 millones cada una, esta circunstancia en nada modificó el valor ni la forma de pago del precio de las torres 2 y 3 acordada en la escritura pública No 2.407 de mayo 28 de 1997 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C., como tampoco definió un precio diferente al 18 % del valor de venta de las unidades inmobiliarias resultantes de la construcción de este proyecto inmobiliario en todas sus*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	



torres. Téngase en cuenta que en el Acta 4 de mayo 3 de 2011 el Comité Fiduciario estableció un precio mínimo de venta de \$ 35 mil millones de pesos, pero si la venta se hacía por mayor valor, el precio final del lote sería el que resulte de aplicar el 18% a dicha suma”.

10. Por medio de la comunicación VO-2017-12753 de diciembre 14 de 2017 la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** le plantea a la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** una fórmula de pago del saldo del precio del lote al que aquí se hace mención, partiendo de un total de ventas de **\$31.875.721.649** donde el 18% corresponde a **\$5.737.629.897**, que señala serían cancelados así: 1. \$1.445.809.000 que fueron cancelados en el año 2011. 2) **\$2.212.000.000** que cancelaría en dinero en efectivo y **\$2.080.000.000**, representados en los apartamentos 102 de la Torre 1 y 501 de la Torre 3 a razón de **\$1.040.000.000**, cada uno de ellos. Esta propuesta motivó la expedición del oficio BEN GG 5000 113 de enero 07 de 2018, radicado RB023301 de febrero 09 de 2018, en el cual esta entidad le precisó a la Fiduciaria Central S.A. que “ *Previo a reunir al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, a fin de poder adoptar una decisión de fondo en torno a la propuesta de pago del predio en referencia, contenida en su oficio N° VO -2017-12753 de diciembre 14 de 2017, en forma comedida nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles que, por intermedio del área competente, se sirvan aclarar la situación que a continuación se menciona: En los informes de Rendición Especial de Cuentas del Fideicomiso Hidroelectric SMIII6, que con corte al 30 de junio y 31 de octubre de 2017 fueron presentados ante la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** por parte de la Vicepresidencia de Operaciones de **FIDUCIARIA CENTRAL**, se observa que en el numeral 11.9 titulado “**NUMERO DE UNIDADES ESCRITURADAS Y/O PROMETIDAS EN VENTA**” se certifica que los estados financieros reflejan un total de 58 unidades inmobiliarias transferidas por valor de **\$34.464.386.167**, de las cuales se han escriturado 51 y 2 apartamentos (102 Torre 1 y 501 Torre 3), por valor de **\$ 2.150.000.000**, se encuentran disponibles para venta. No obstante, lo mencionado, en la propuesta de pago que amerita este pronunciamiento, se expresa que “**a la fecha de la presente comunicación tenemos que los valores de las ventas y de las promesas de venta celebradas sobre 57 y ½ inmuebles del proyecto ascienden a la suma de \$ 31.875.721.649 pesos moneda legal**”. Esta cifra resulta de sumar \$29.013.491.649 por concepto de unidades transferidas y \$2.862.230.000 correspondientes a promesas de compraventa, de lo cual concluyen que el precio del lote que debe ser cancelado a favor de la Beneficiencia, liquidado a razón de un 18%, asciende a **\$5.737.629.897**. Como se aprecia, entre los estados financieros contenidos en los informes especiales de rendición de cuentas del Fideicomiso Hidroelectric SMIII6, que fueron presentados por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** en cumplimiento a lo dispuesto a la Circular Externa N° 007 de 2017 de la Superfinanciera Financiera de Colombia y la propuesta de pago por ustedes formulada existe una diferencia negativa en el total de ventas de inmuebles, por valor **\$2.588.664.518**, lo que reduce en **\$465.959.613,24** el precio del terreno. Así las cosas, se reitera la necesidad de aclarar la propuesta de pago, ajustando las cifras a las contenidas en los estados contables que sirvieron de base a los informes de rendición de cuentas presentados durante el último año. Por último, se resalta que en el Acta N° 4 de*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

mayo 03 de 2011 el Comité Fiduciario del Fideicomiso SMIII-6M-2, aprobó lo siguiente:(...) “a) La liquidación del beneficio a favor de la Beneficencia de Cundinamarca parte de un **monto mínimo** de \$ 35 mil millones de pesos, lo que significa que el beneficio de la misma **será de mínimo** la suma de \$ 6.300 millones de pesos en total (\$2.100 millones por cada una de las torres). b) Anticipar el Beneficio de la Torre 1 a la Beneficencia de Cundinamarca en 7 cuotas mensuales, la primera de ellas en junio y la última en diciembre de 2011, cada una de ellas por la suma de \$ 300 millones, pagaderas el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente. **En el evento de que no se dé cumplimiento a lo pactado se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera**”. (Subrayado nuestro), pacto contractual que no está siendo considerado en la propuesta que ustedes formulan.

11. Por medio de oficio radicado el 15 de mayo de 2018 en las oficinas de la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** le comunicó que no aceptaba la propuesta formulada por medio de la comunicación N° VO-2017-12753 de diciembre de 2017, radicado EB22505 teniendo en cuenta que “la Beneficencia de Cundinamarca es una entidad pública descentralizada del nivel territorial, los empleados públicos a ella vinculada se encuentran sometidos al imperio de la Ley, de suerte que sus actuaciones se deben ajustar al principio consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política, según el cual los servidores del Estado tan solo pueden realizar los actos previstos por la Constitución, las leyes o los reglamentos, y no pueden, bajo ningún pretexto, improvisar funciones ajenas a su competencia o desconocer los actos contratos y/o negocios jurídicos que a la entidad le corresponda, lo que para el caso que nos ocupa se traduce en la imposibilidad de aceptar para el cálculo y pago del precio del lote, fórmulas que no atiendan las condiciones pactadas contractualmente tanto en la escritura pública de venta como en las actas del Comité Fiduciario y demás documentos que lo complementen.



Igualmente en este oficio la entidad ratificó lo que en reuniones anteriores la gerencia había expresado, en el sentido de requerir a la FIDUCIARIA CENTRAL para que procediera al pago del dinero en efectivo, por valor de **\$ 2.212.000.000**, enunciado en el literal B) del folio 3 de la propuesta, así como con la entrega, a título de Dación en Pago, de los apartamentos **102 de Torre 1** y **501 de la Torre 3**, para lo cual se debería adjuntar copia de la lista de precios de inmuebles vigente al momento de la entrega y/o liquidación del fideicomiso(Clausula Decima Segunda de la escritura pública No 2408 de 1997), quedando pendiente el pago del saldo que arroje la liquidación final del precio de la venta.

12. Por medio de comunicación VO-2'18-3656, radicado EB35192 de junio 15 de 2018 la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** reiteró la oferta de pago del lote, lo que provocó la expedición del oficio **BEN-GG-5000- 483** de Julio 13 de 2018 dirigido a la doctora **CLAUDIA HINCAPIE CASTRO**, Vicepresidente de Operaciones de la mencionada sociedad fiduciaria, en el que invocando el Parágrafo Segundo (2º) de la Cláusula Decima Segunda de la escritura pública No 2408 de 1997 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C. se informó que “ la propuesta de transferir a título de dación en pago a favor de la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** dos apartamentos, con garaje y depósito,



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

correspondientes al proyecto **“KOALA SALITRE RESERVADO”** resulta procedente, pero para efectos de determinar su valor actual la entidad encuentra necesario elaborar, a través de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, un **avalúo comercial**” Lo anterior teniendo en cuenta que si bien en la escritura de venta se determinó que el valor de los inmuebles sería fijado con base en la lista de precios vigente al momento del pago, por tratarse de recursos públicos, esta entidad encuentra apropiado que el precio de la transacción se fije con base en un soporte técnico elaborado por una entidad especializada como lo es la E.I.C., máxime el tiempo transcurrido entre la fecha en que debió hacerse el pago y el de la presente negociación.

En esta comunicación la Beneficencia también informó que no encuentra reparo al ofrecimiento hecho para el pago de la suma de **\$ 2.200.000.000**, representados en un título valor -cheque-, pero que en todo evento se reiteraba la imposibilidad jurídica de desconocer los alcances del acuerdo contenido en el Acta N° 4 de mayo 03 de 2011, del Comité Fiduciario del Fideicomiso SMIII-6M-2.



13. El 10 de septiembre de 2018 en las Oficinas de la Beneficencia de Cundinamarca se llevó a cabo una reunión con los representantes de la sociedad Fiduciaria Central S.A. en la que llegó a un primer acuerdo en torno al pago del precio del lote referente a recibir a título de dación en pago de dos apartamentos del Conjunto Residencial Koala Salitre Reservado, para lo cual por intermedio de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logístico de Cundinamarca se efectuaría su avalúo comercial. De igual forma la sociedad Fiduciaria Central S.A se comprometió a pagar la suma de \$2.211.820.897, representados en un título valor- cheque girado a favor de la Beneficencia como acreedora. Por último, la Fiduciaria Central anunció la convocatoria a una conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial Administrativa de Bogotá con el ánimo de resolver las diferencias existentes en torno a la forma de liquidar el saldo del precio de la compraventa celebrada por medio de la escritura pública 2408 de 1997 de la Notaría 20 de Bogotá.

14. Por medio de escrito radicado bajo el N° 2018860001604, de octubre 09 de 2018, el representante legal de la Fiduciaria Central S.A, doctor remite para firma el documento denominado **“ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIDEICOMISO SMIII-6-M-2 A FAVOR DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA”** cuyo contenido fue analizado por la entidad emitiéndose el oficio con radicado N° 20188500009111 de octubre 11 de 2018 en el que se le expresó que lo consignado en dicha acta *“difiere de lo planteado en la reunión celebrada el pasado 10 de septiembre de 2018, espacio en el que habíamos coincidido en concurrir ante la Procuraduría Judicial administrativa a fin de zanjar la diferencia que se presenta en el cálculo del saldo del precio, con ocasión del compromiso adquirido por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** en el Comité Fiduciario celebrado el día 03 de mayo de 2011 (Acta No 4), en la que por un lado se obligó a que el precio del lote a favor de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** partiría de un monto mínimo de \$ 35 mil millones de pesos, lo que representaría un pago mínimo a su favor de \$ 6.300 millones de pesos, a razón de \$2.100 millones por cada una de las torres y por otro a anticipar el Beneficio de la Torre*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

1, cancelándolo en 7 cuotas mensuales, entre junio y diciembre de 2011, cada una por \$ 300 millones, pagaderas el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente y que en el evento que no se diera cumplimiento a lo pactado se liquidarían interés de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera sobre saldos. De otra parte tal y como se expresó en nuestro oficio **BEN-GG-5000 483** de Julio 13 de 2018, tema que también fue objeto de análisis en la citada reunión de septiembre 10, en torno a la propuesta de transferir a título de dación en pago a favor de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** dos(2) apartamentos, con garaje y depósito, correspondientes al proyecto **“KOALA SALITRE RESERVADO”** resulta necesario que a través de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA** se realice un avalúo comercial, ello en el entendido de que por tratarse de recursos públicos esta entidad encuentra apropiado que el precio de la transacción se fije con base en un soporte técnico elaborado por una entidad especializada, máxime el tiempo transcurrido entre la fecha en que debió hacerse el pago y el de la presente negociación. Por último no puede dejarse de lado que el objeto de la conciliación se circunscribe al pago del saldo del precio del lote denominado **SUPERMANZANA TRES SEIS (SMIII-6-M2)**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050-1456205**, inmueble que fue transferido por esta entidad a título de compraventa a favor de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, por medio de la escritura pública N° 2.408 de mayo 28 de 1997 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C., de tal manera que no son de recibo las cláusulas que en el futuro acuerdo se pretendan incluir en las que la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** declare indemne al **FIDEICOMISO** y a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, en torno a las obligaciones por ellas adquiridas en el **FIDEICOMISO ARECA SM-III-6M-2**, esto si se tiene en cuenta que la entidad funge como acreedora y no como beneficiaria de este negocio fiduciario”

15. Finalmente el 14 de diciembre de 2018 entre la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRAL S.A** se llegó a un acuerdo parcial en relación con las obligaciones a cargo del fideicomiso SMIII-6-M-2 relacionados con el pago del lote en la que se determinó que:

a). El valor total de ventas y promesas de compraventa celebradas en relación con el proyecto de vivienda denominado **“KOALA SALITRE RESERVADO”**, ascendió a **\$32.452.920.764**



b). Que hecho el cálculo del 18% del total de las ventas señaladas, la obligación de pago del precio del lote transferido por medio de la escritura No 2408 de 1997 de la Notaría 20 de Bogotá a favor de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, se determina en la suma de **\$5.841.525.738**.

c). Que como parte del precio y a título de dación en pago la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** transferirá a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** los apartamentos No 102 de la Torre I y 501 de la Torre III con sus respectivos garajes y depósitos del proyecto **“KOALA SALITRE RESERVADO”**, de la calle 22 B No 54-24 de la ciudad de Bogotá, por valor de **\$ 1.837.723.296**, que corresponden al 80% del avalúo comercial



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

practicado el 8 de noviembre de 2018 por la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca a estos inmuebles.

*d). Que por transferencia electrónica a favor de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** y en la cuenta N° 473100051142 la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** girará la suma de **\$2.211.820.897**, para ser abonados a capital.*

*e). Que la sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** cancelará a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, la suma de **\$346.172.545** junto con la liquidación final del precio del lote que será objeto de acuerdo por la vía de la conciliación extrajudicial en derecho.*

16. Por medio de la escritura pública N° 5698 de diciembre 28 de 2018 de la Notaría 7ª de Bogotá se protocolizó el contrato de Dación en Pago a que alude el literal c) del numeral anterior, título que fue inscrito bajo los folios de matrícula inmobiliaria N° **50C- 1836552** y **50C-1836599**. Sumado a lo anterior el 19 de noviembre de 2018 se hizo efectiva la transferencia electrónica, con dos pagos, uno por **\$1.950.000.000** y el otro por **\$261.820.897**.

17. La sociedad **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** solicita le sea reintegrado el valor de los gastos Notariales y el impuesto de registro y anotación, solicitud que fue atendida por medio del oficio radicado con el N° 20198500017711 de febrero 05 de 2019 en el que la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** señaló que conforme a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 1607 de 2012, en su condición de entidad pública se encuentra exenta del pago del impuesto de registro, precisando que si la sociedad fiduciaria en su condición de tradente es considerada por la ley como particular, los impuestos que por la inscripción de la escritura pública No 5698 de 2018 se causen serán de su cargo exclusivo.



18. La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** convocó a la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** ante la **PROCURADURIA 147 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** a audiencia de Conciliación extrajudicial, pretendiendo el pago de los citados impuestos y que la entidad renuncia a los intereses acordados por el no pago oportuno del porcentaje correspondiente a la Torre 1 que la citada fiduciaria se obligó a pagar anticipadamente, según acta de la Junta del Fideicomiso de mayo 03 de 2011. Esta etapa se declaró fracasada tal y como consta en el Acta de agosto 08 de 2019 expedida dentro del trámite N° 313666 de mayo 29 de 2019, radicación interna N° 016-2019.

19. Actualmente se tramita solicitud ante el representante legal de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** para que en forma conjunta se desista de la cláusula compromisoria pactada en la escritura pública N° 2.407 de mayo 28 de 1997 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá D.C, para así poder llevar el caso a la jurisdicción ordinaria.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Los hechos anteriormente expuestos demuestran que por causas atribuibles a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera y administradora del fideicomiso que aquí se trata, el saldo del precio de la compraventa del lote de terreno denominado SMIII-6-M-2, en la forma como fue pactado en las escrituras públicas 2215 de junio 5 de 1987 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, 2407 y 2408 de mayo 28 de 1.997 de la Notaria 20 de Bogotá y del Acta No 4 del Comité del Fideicomiso de mayo 3 de 2011, aún no se ha cancelado a favor de la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA, por lo que a través de la Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles y con el apoyo del asesor jurídico externo se proyecta la radicación de la demanda en el mes de diciembre para lo cual se le ha solicitado a la citada fiduciaria acceder a la renuncia conjunta de la cláusula compromisoria y así permitir que este asunto pueda ser sometido a la jurisdicción ordinaria.

Actualmente la Entidad a través de la Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles, adelanta con apoyo y asesoría jurídica externa, interpuso la demanda que se presentó ante el juzgado 24 civil del circuito el día 19 de diciembre de 2019, con lo que se pretende que la Fiduciaria Central pague a la Beneficiencia de Cundinamarca la suma de trescientos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y cinco pesos (\$346.172.545,00) m/cte., contenido en el acta de reunión de fideicomiso SMIII-6-M-2 de noviembre 14 de 2018, por dando de precio de venta del lote, y sus intereses moratorios sobre el saldo del beneficio de la Torre 1 del proyecto Koala Reservado.

• PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL EL CALZADO

Este patrimonio autónomo fue constituido por medio de la escritura pública N°1251 de octubre 31 de 1991 de la Notaría 4ª de Bogotá y la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** participa como fideicomitente beneficiario con un porcentaje del 16% en un proyecto de carácter comercial administrado por la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

En pago del beneficio fiduciario la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** recibió los bienes inmuebles - bodegas V13-3, V12-2 y V11-3, ubicadas en según consta en la escritura pública 2138 de noviembre 29 de 2011 Notaría única de Madrid Cundinamarca.



Se ha requerido a la sociedad Alianza Fiduciaria S.A. para que proceda con la liquidación del fideicomiso, cancelando los intereses pactados en el Acta de Fideicomiso N° 62 de diciembre 17 de 2003 a la tasa del DTF más 1% sobre saldos insolutos, los que según la certificación de la Subgerencias financiera no han sido cancelados. De igual forma para que en su condición de administrador verifique el cumplimiento de la entrega de las áreas de cesión obligatoria y de las contingencias judiciales que enfrente el patrimonio autónomo.

La Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles remitió oficio con radicado No. 20198500048071, con fecha 13-12-2019, al señor Henry Akerman donde se solicita que se hagan llegar los soportes de los pagos de los intereses que hace a la suma de



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficiencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

doscientos nueve millones seiscientos veinte dos mil trescientos veintinueve pesos (\$209.622.329,00) m/cte., ya que ante financiera de la Entidad no reposar ningún reporte sobre el pago, se está en espera de dicha respuesta con los comprobantes para seguir con las actuaciones de la liquidación del Fidecomiso.

- **PROYECTO PARQUES DEL MUÑA**

Este proyecto fue constituido por medio de la escritura pública N° 491 del 11 de febrero de 1993 de la Notaría 35 de Bogotá y la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** participa en el cómo fideicomitente beneficiario en un 18% así, 14% en relación con el desarrollo de vivienda y 4% en relación con el área destinada a uso comercial.

Este fideicomiso es administrado por la **FIDUCIARIA SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**

El pago del beneficio fue cancelado en área.

De acuerdo con el último informe de rendición de cuentas presentado por la fiduciaria, para proceder a la liquidación del fideicomiso aún se encuentra pendiente por parte de la firma constructora CONARPER LTDA culminar el proceso de entrega de áreas de cesión al **MUNICIPIO DE SIBATE**, la escrituración de inmuebles de las etapas I, II y III y la depuración del saldo de la cuenta contable “intereses de subrogación”. Se remitió requerimiento a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES AREVALO GARCIA Y COMPAÑÍA LTDA CONAPER N° 20198200031381** sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta frente a este trámite.

- **INFORME EJECUTIVO DE COMODATOS**

Dentro de los inmuebles que administra la Beneficencia de Cundinamarca se encuentran los siguientes:

La Beneficencia de Cundinamarca a la fecha cuenta con la celebración y ejecución de doce (12) comodatos algunos celebrados desde el año de 1.951, es decir antes de la entrada en vigencia de la Ley 9ª de 1.989, y otros suscritos conforme a la Ley 80 de 1983; así las cosas, me permito discriminarlos desde su constitución, tiempo, obligaciones y gestiones realizadas de la siguiente manera:



- **COMODATO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN LA CASA DE LA MADRE Y DEL NIÑO**

Este comodato fue constituido a través de escritura pública 1944 del 25 de septiembre de 1951 de la Notaria 5ª de Bogotá, el termino del contrato se constituyó de manera indefinida, el inmueble objeto del contrato de comodato tiene una extensión de cuatro mil



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

quinientas sesenta y un varas cuadradas con noventa y cuatro centésimos de vara cuadrada (4.561.94), ubicado en la Calle 48 No. 28-34 de la ciudad de Bogotá.

El contrato de comodato o préstamo de uso fue anotado en principio bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-6264 bajo la anotación número 19 del 22 de octubre del año 1951.

Dentro del contrato de comodato se estableció una destinación específica, para la construcción de la casa de la madre y del niño, en el cual se desarrollan actividades para la protección infantil, dicho clausulado constituido como única obligación por parte del comodatario y cumplida en su totalidad.

Como causal de terminación del contrato de comodato, se dejó plenamente establecida el cambio de destinación del inmueble y nada se consignó con respecto a la propiedad de la construcción allí levantada por parte de la Fundación.

Posteriormente, se desagregó del predio de mayor extensión el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1531142, y bajo la anotación número 1 se especificó el contrato bajo la escritura pública número 1944 del 25 de septiembre de 1951 de la Notaría 5ª de Bogotá a título de donación gratuita, por lo que presuntamente por error de la oficina de registro, la Beneficencia en la actualidad no es propietaria del bien inmueble.

Así las cosas, se presume que existió un error en la anotación que debe ser corregido conforme al artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 en concordancia con el artículo 93 de la ley 1437 de 2011.

Para tal efecto, se solicitó el trámite administrativo de corrección de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro, en el que a través de escrito se explicaron las razones por las cuales debe ser corregido y se adjuntaron como anexos, el poder especial, copia de la escritura pública número 1944 de 1951 y copia de la anotación número 19 del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-6264.

El trámite fue admitido por la Oficina de Registro zona centro y se encuentra actualmente estudio y proyección del acto administrativo, en poder del abogado calificador.



Una vez, se obtenga la corrección y se lleve a cabo la respectiva anotación a través de la cual se devuelva la propiedad del inmueble a la Beneficencia, se iniciarán los trámites respectivos para modificar el comodato conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989, tal como se acordó en la reunión sostenida con la Representante de la Fundación de La Casa de la Madre y del Niño.

De no lograrse la suscripción del nuevo comodato, se iniciará el respectivo proceso judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con el fin de incoar la acción por restitución de inmuebles.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

La Superintendencia de Notariado y Registro ordenó corregir el certificado de tradición y libertad.

En el mes de septiembre de 2018, fue notificado el acto administrativo a través del cual se recuperó el inmueble y se corrigió la anotación No. 1, quedando establecido un contrato de comodato a favor de la Fundación, por tal razón se remitió el avalúo del inmueble y el ofrecimiento de venta a dicha Fundación, quien emite respuesta negativa en el mes de noviembre; por tal razón se solicitó poder especial para iniciar la conciliación prejudicial y restitución del inmueble.

Así mismo se solicitó el avalúo comercial del inmueble para efectos de obtener la cuantía y se comunicó de manera verbal sobre la necesidad de construir un proyecto que permita la necesidad del inmueble como causal de la demanda, en virtud a que el código Civil establece que la necesidad ostenta únicamente en la utilización del inmueble a restituir.

• **COMODATO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN NIÑO JESÚS**

Este comodato fue constituido a través de Escritura Pública 808 del 23 de marzo de 1963 de la Notaria 8ª de Bogotá y modificado en el sentido de otorgar una prórroga al contrato, a través de Escritura pública 3998 del 31 de octubre de 1968 de la notaria 8ª de Bogotá. El término del comodato es de 99 años, establecido según Escritura Pública 3998 del 31 de octubre de 1968 de la notaria 8ª de Bogotá con fecha de terminación para el 22 de marzo de 2062.

El lote de terreno cuenta con una extensión de 2.813 Vs2, ubicado en la Carrera 62 No. 67 A – 80 de la ciudad de Bogotá.

Este contrato cuenta con una condición y obligación principal que es la construcción de una guardería infantil para niños de dos a seis años, de la clase media pobre y a un colegio de primaria a un bajo costo o gratuitamente, de igual forma quedo plenamente establecido que La Fundación levantará las obras de ejecución bajo su cuenta y asumiendo los costos que acarree la misma, para tal efecto se estipuló un año y medio.

La obligación anteriormente citada, fue cumplida por el comodatario Fundación Niño Jesús, dentro de dicho contrato nada se especificó acerca de la propiedad con respecto a la construcción levantada en el lote de terreno.



Conforme a lo anterior y con el fin de ajustar el contrato de préstamo de uso a lo reglado en el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989, se solicitó a la Fundación la reforma de dicho contrato o en su defecto se llevara a cabo la compraventa del inmueble.

Así las cosas, la Fundación manifestó el interés con respecto a llevar a cabo el contrato de compraventa, por lo que una vez obtenido el avalúo fue remitida la propuesta a la Fundación Niño Jesús, quien a finales de noviembre solicito se aclarara si el valor del inmueble correspondía solo al lote de terreno o a todo el predio junto con la construcción.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Para tal efecto, solicitó la copia del avalúo y reiteró encontrarse en la disposición de comprar el predio.

Conforme a lo anterior, se remitió copia del avalúo y de igual forma se aclaró que el valor del mismo se constituía solo por el lote de terreno.

Por otro lado, dentro de la misma comunicación se manifestó la disposición de venta por parte de la Beneficencia de Cundinamarca.

La próxima semana se iniciará la demanda

Por parte de la Fundación Niño Jesús no hubo respuesta alguna.

Se proyectó la solicitud de la Conciliación Prejudicial para ser presentada ante la Procuraduría Judicial Administrativa.

Dentro del estudio elaborado para la presentación de la demanda se logró evidenciar que dentro del certificado de tradición y libertad existe una inconsistencia vista en la Anotación No. 2 toda vez que se anotó de manera incorrecta el acto jurídico de ampliación de comodato y se consignó como DONACIÓN A TITULO GRATUITO, por tal razón en la actualidad se inició y está en curso la actuación administrativa de anulación y corrección del folio de matrícula inmobiliaria ante la Superintendencia de Notariado y Registro, quienes en el mes de noviembre de 2019, emitieron respuesta positiva en el sentido de admitir el trámite y estar sujeto a la corrección de la anotación.

• **COMODATO SUSCRITO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ – EL TEMPLETE**

Este comodato fue constituido a través de Escritura pública número 7339 del 30 de diciembre de 1.971 de la Notaria 9a de Bogotá D.C.

El término del contrato de comodato es de 99 años, con fecha de terminación para el año 2.070.



El lote de terreno cuenta con una destinación específica para la construcción de un templete y monumentos religiosos destinados al culto católico, cuenta con una extensión de 5.599.66 mts 2, ubicado dentro del parque metropolitano Simón Bolívar de la ciudad de Bogotá y está especificado dentro del título escritural como lote “B”, toda vez que dentro de dicho título se efectuaron dos contratos jurídicos, es decir para el lote “B” se constituyó el comodato y para el lote “A” la venta de bien inmueble.

Por tal razón, se desagregó del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria número 50C-6264, se creó la nueva matrícula bajo el número 50C-241341, dentro el cual bajo la anotación número 1 se especificó el contrato de comodato bajo la escritura pública número 7339 de 1971.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Por lo anterior, en reiteradas ocasiones fueron remitidas comunicaciones a la Arquidiócesis de Bogotá con el fin de modificar el contrato de comodato en el sentido de ajustarlo a la nueva normatividad contemplada en el Art. 38 de la Ley 9ª de 1989, o en su defecto llevar a cabo la compraventa del inmueble.

Así las cosas, con fecha 31 de agosto de hogaño en reunión sostenida con la Arquidiócesis de Bogotá, luego de verificadas diversas comunicaciones anteriores, en las que ya se había planteado la posibilidad de la venta del inmueble, se llegó a la determinación de efectuar dicho contrato sobre el lote de terreno al comodatario, por lo que dentro de los compromisos adquiridos la Beneficencia se comprometió a realizar el avalúo del predio, teniendo en cuenta las características dotacionales y la ubicación del lote dentro del parque Simón Bolívar.

De igual forma se fijó identificar los predios, es decir el que es de propiedad de la Arquidiócesis y el que está a nombre de la Beneficencia de Cundinamarca en comodato. Por último, se determinó que una vez se obtenga el avalúo y se identifique el predio en su totalidad, se fijará una nueva reunión para iniciar la respectiva negociación.

En la actualidad, se encuentra en trámite la proyección del avalúo del lote de terreno para poderlo ofrecer en venta a la Arquidiócesis.

- **COMODATO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRO NIÑO CON PARÁLISIS – PROPACE.**

Este contrato de comodato fue constituido a través de Escritura Pública N° 1728 del 30 de junio de 1983 de la Notaria 15° de Bogotá.

El término ejecución de este contrato quedo estipulado por 50 años, terminando en el año 2.033.

El lote de terreno sobre el cual se constituyó el comodato cuenta con una extensión de 6.400 mts 2 ubicado en la Carrera 54 No. 65-85 de la ciudad de Bogotá.



El inmueble goza de una destinación específica para la construcción de la Asociación, la única obligación impuesta corresponde a la construcción del inmueble en un plazo máximo de año y medio a partir de la entrega del lote de terreno, sin mencionarse nada con respecto a la propiedad de la construcción levantada por parte de la Asociación Propace.

En reiteradas ocasiones se elevaron comunicación a la Asociación con el fin de modificar el contrato de comodato, en el sentido de ajustar el término de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley 9ª de 1989, así mismo dentro de dichas comunicaciones, se presentó la propuesta de compraventa de predio.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Con comunicación allegada a la Beneficencia el 30 de noviembre de los corrientes, la Asociación Propace, presenta una respuesta negativa frente a la posible modificación del contrato dado que según sus argumentos no existe la restrospectividad de la ley y por ende no habría lugar a su aplicación, y manifiesta que tiene toda la intención de continuar con la ejecución del contrato actual en los mismo términos y condiciones pactadas en la escritura pública número 1728 de 1983.

Ahora, en lo respecta la opción de compra del predio, no se recibió ningún tipo de manifestación por parte de la Asociación Propace.

Bajo las condiciones anteriores, la Beneficencia iniciará el respectivo proceso de restitución de inmueble con el fin de obtener su recuperación y con ello coadyuvar con el sostenimiento de la Entidad.

Dentro de la situación evidenciada y el posible material probatorio que se pretende recaudar para incoar la acción, se logró evidenciar que la Asociación Propace suscribió un convenio con la Fundación Hospital Roosevelt, quienes en la actualidad prestan sus servicios propios y misionales, en el mismo predio que la Beneficencia de Cundinamarca entregó en comodato a la Asociación Propace.

Dicha situación presuntamente irregular, toda vez el contrato de comodato se llevó a cabo con una sola persona jurídica, en este caso la Asociación Propace y en ningún momento se autorizó la utilización del predio para otros fines diferentes a los ejercidos por la Asociación ni por otra Entidad diferente a esta que no tiene ningún tipo de relación jurídico contractual con la Beneficencia.

Así mismo, se evidenció que la Asociación presta servicios diferentes a los inicialmente propuestos y que ahora bajo la gran cantidad y diversos servicios en salud prestados, presuntamente operan bajo la modalidad de una I. P. S., teniendo en cuenta además la extensión de su planta física y las adecuaciones de la misma.

Bajo estos argumentos como lo son el cambio de la destinación específica del inmueble y la operación de un convenio diferente, sin ser autorizado por la Beneficencia y teniendo en cuenta la necesidad imperante que ostenta la Entidad, se impetrará la acción ante los juzgados contenciosos administrativos, con el fin de terminar el contrato de comodato y recuperar este bien inmueble.

Se concertó con Propace una negociación para efectos de la compra del bien inmueble que actualmente ocupan en calidad de comodatarios.



Se aclararon las zonas de cesión.

En la actualidad Propace comunico la disposición de compra del inmueble, por tal razón se encuentra en trámite la oferta de venta.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Para efectos de una posible venta, se adelantaron visitas en los meses de octubre y noviembre de 2019 ante las Oficinas de Catastro Distrital con el fin de obtener el cambio de tarifa 33 y el uso de destino urbanizables no urbanizados sobre el lote de terreno de propiedad de la Beneficencia y que ocupa actualmente la Asociación Propace en calidad de comodatarario.

Así las cosas, en la primer diligencia fue informado por dichas oficinas distritales que para efectos de este cambio, era necesario realizar una visita por parte de Catastro Distrital al predio, con el fin de constatar las construcciones levantadas sobre el lote de terreno, para posteriormente realizar el cambio a destino dotacional, así como el cambio de tarifa; para tal efecto, se aportó copia de la licencia de urbanismo así como copia de la escritura pública número 1.055 del 25 de junio de 1937.

Conforme a lo anterior, se llevó cabo nuevamente diligencia ante las oficinas citadas el día 06 de noviembre de los corrientes, con el fin de obtener respuesta con respecto a la fecha agendada para la visita al predio, encontrando como contestación que este tipo de trámite no era posible desarrollarlo, en tanto no se llevara a cabo el estudio de títulos del predio en mayor extensión denominado “Hacienda el Salitre” con el fin de incorporar y vincular el chip AAA0155XZHK a la matrícula inmobiliaria matriz número 50C-6264, toda vez que conforme a la información que reposa en Catastro y en Hacienda Distrital, el lote de terreno no cuenta con información jurídica ni con titulación alguna.

Por tal razón, atendiendo los archivos físicos como digitales del Distrito, que no generan titulación, la Beneficencia es solo poseedora sobre el bien inmueble, y bajo este tipo de titulación no es posible llevar a cabo el trámite respectivo, toda vez que este cambio de tarifa se predica solo para los propietarios de los bienes inmuebles.

En este estado de las cosas, las oficinas de Catastro Distrital sugieren que la Beneficencia debe elevar una petición con el fin de que se cancele el chip, pero con el riesgo de que Propace pueda solicitar la prescripción, o en su defecto se incorpore el chip mencionado y el lote de terreno a la matrícula inmobiliaria matriz, es decir el número 50C-6264, anexando la escritura pública antecedente, así como el certificado de tradición y libertad y la factura de liquidación oficial de impuestos.



Conforme a lo anterior, se sugiere llevar a cabo los trámites para la incorporación del chip y numero catastral a la matrícula base y no solicitar la cancelación.

Atendiendo la solicitud elevada por parte del Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Bienes inmuebles, en virtud al trámite emitido por el área de contratación de la Entidad, en el que pedían la elaboración de estudio de títulos, se realizó el estudio del título base del inmueble con número de matrícula inmobiliaria número 50C-6264, para tal efecto, se hizo la lectura de los 334 folios contentivos del título mencionado.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Así las cosas, visto en la anotación 2035 del certificado se logró establecer que el comodato fue suscrito entre la Fundación San Juan de Dios y el Hospital de Bogotá en calidad de comodantes y la Asociación Propace en calidad de comodatario, debido a esto, se verificó la escritura pública de constitución del comodato es decir el título número 1728 del 30 de junio de 1983 otorgada en notaría 11 del círculo de Bogotá, encontrando que efectivamente si existe comparecencia de la Beneficencia de Cundinamarca, pero en calidad de representante de la Fundación San Juan de Dios y el Hospital de Bogotá.

Visto lo anterior, se logró concluir que no existe claridad en lo referente a la propiedad del inmueble y que, para efectos de sanear la situación, es necesario iniciar el proceso de pertenencia por parte de la Entidad.

- **COMODATO SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA COLEGIO DEPARTAMENTAL DE SIBATE.**

Este contrato de comodato fue constituido a través de Escritura Pública N° 3358 de 1983 de la Notaria 7° de Bogotá, celebrado con la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

El objeto de este contrato fue ceder a la secretaria de Educación de Cundinamarca un globo de terreno con una extensión de 3.500 mts 2 ubicado en el municipio de Sibate, que será utilizado para la construcción de un colegio departamental de enseñanza primaria y secundaria para personas del Municipio Sibaté.

Tiene un término de duración de cincuenta años (50), con fecha de terminación para el 17 de Julio de 2033

Dentro de las obligaciones del comodatario, se estableció que beneficiarían a la Entidad con la destinación de 10 cupos de cada curso del colegio departamental para los niños enviados por dicha institución.

Transcurridos los cincuenta años harán entrega a la Beneficencia del globo de terreno y de dichas construcciones dándose por terminado el comodato respectivo.

A través de comunicación se solicitó a la Secretaría de Educación del Departamento, la modificación del contrato de comodato con el fin de ajustarlos a los términos del artículo 38 de la ley 9ª de 1989.

Actualmente se encuentra en ejecución.



- **COMODATO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA CIREC**

Este contrato fue constituido a través de Escritura Pública N° 6948 del 25 de agosto 1989 de la Notaria 2° de Bogotá suscrito con la Fundación Cirugía Reconstructiva CIREC.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Es de anotar que este contrato de comodato fue constituido con posterioridad a la expedición de la Ley 9ª de 1989, por un término superior a lo reglamentado en la ley.

El objeto de este contrato fue entregar a título de préstamo de uso a la fundación “Cirec” un lote de terreno de 5.500 mts², ubicado en la Carrera 54 No. 65 – 25 de la ciudad de Bogotá.

El término de duración de este contrato es por cincuenta años (50) con fecha de terminación para el 24 de agosto del año 2039.

El lote de terreno cuenta con una destinación específica para la utilización de la construcción del Centro Nacional de Prótesis y Ortesis, en el prestará asistencia médica, rehabilitación y fisioterapia.

Dentro de las obligaciones del comodatario, se estipuló que la Beneficencia podrá disponer del 10% de los cupos de “Cirec”, vigilancia y control y estará representado en la junta Directiva de la Fundación.

De igual forma se estableció que con la restitución del predio a la Beneficencia, se entregará además del lote de terreno todos los frutos, construcciones, edificaciones, lo cuales pasarán a ser de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

Así mismo, la Fundación CIREC, asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y el valor de los servicios públicos que se causen sobre el inmueble a partir de la fecha de entrega del mismo.

Luego de varias reuniones sostenidas con la Gerencia de la Entidad, con el fin de obtener la terminación del contrato sin llegar a un acuerdo directo, la Oficina Asesora Jurídica impetró ante la Procuraduría General de la Nación la conciliación prejudicial, la cual fue presentada el 05 de septiembre de 2014, correspondiéndole por reparto a la Procuraduría Primera Judicial II para Asuntos Administrativos.



Para el día 13 de noviembre de 2014, se llevó a cabo diligencia de audiencia de conciliación la cual fue declarada fallida por no existir ánimo conciliatorio por parte de Cirec y se expide constancia para acudir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El día 17 de septiembre de 2015, se presenta demanda de restitución, la cual cursa en el Juzgado 33 Administrativo Sección Tercera expediente número 2015-652, en la actualidad el proceso se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección B., a espera de la decisión de recurso de queja presentado por la parte demandante por haber sido admitida por parte del Juzgado 33 Administrativo la demanda de reconvenición al demandado, la cual es improcedente para este tipo de proceso tramitado por el procedimiento verbal de que trata el Código General del Proceso,



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

por remisión del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En la actualidad el proceso fue remitido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y existe una actuación administrativa ante la Secretaria de Hacienda del Distrito en la cual a través del recurso de reposición y de subsidio de apelación se solicitó la reposición del acto administrativo a través del cual se cambió la tarifa del inmueble sin autorización del propietario Beneficencia de Cundinamarca.

- **COMODATO NO. 001 DE 2000 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CDA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

Este comodato o préstamo de uso fue constituido a través de Contrato Interadministrativo No. 001 del 10 de agosto de 2000, de conformidad con la Ley 9ª de 1989.

El término de ejecución del contrato fue establecido por cinco (5) años.

Los inmuebles objeto del comodato cuentan el primero con una extensión de 3.496 m2 ubicado en el Municipio de Zipaquirá y el segundo de ellos con una extensión de 8.050 m2 ubicado en el Municipio de Mosquera en el Departamento de Cundinamarca.

Estos inmuebles están destinados para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental, mediante el montaje, operación y administración de Centros de Diagnóstico Automotor Oficiales del Departamento de Cundinamarca.



Como obligaciones establecidas al comodatario, se estipuló la conservación de los bienes recibidos, responder por el daño o deterioro que sufran los bienes entregados en comodato, responder por los daños que los bienes objeto del comodato ocasionaren a terceros y responder por el pago total de las indemnizaciones, restituir los bienes objeto del contrato de comodato al vencimiento del plazo pactado, realizar la totalidad de los arreglos, reparaciones y mantenimientos correctivos y preventivos, responder ante terceros y a la Beneficencia por las acciones extrajudiciales y judiciales que puedan llegar a presentarse en razón o con ocasión del uso que el comodatario de a los bienes objeto del contrato, realizar por su cuenta o por el concesionario, las mejoras necesarias locativas y adecuaciones civiles necesarias para dar a los inmuebles la destinación pactada en el contrato.

Una vez verificado el contrato en mención se logró establecer que se encuentra vencido, ya que el término de ejecución se constituyó por cinco años contados a partir de su suscripción, es decir el vencimiento ocurrió en el año 2005.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Así las cosas y teniendo en cuenta el déficit presupuestal por el que atraviesa la Beneficencia, se solicitó la restitución de los bienes otorgados en comodato a la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca.

En respuesta a ello, la Secretaría General según oficio SG/DB&I, de fecha 31 de marzo de 2017, acepta el conocimiento del vencimiento del contrato y ordena a la Secretaría de Transporte y Movilidad, se rinda un informe detallado del Contrato de Comodato No. 001 de 2000.

Así las cosas, en comunicación adiada del 31 de mayo de 2017 el Director de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito, manifiesta que el contrato debe subsistir en virtud a que el contrato de concesión número 101 de 2006 suscrito entre la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y la UT SIETT Cundinamarca, vence el 27 de enero de 2019.

Arguye además el Director de Servicios de Movilidad, que el Comodato se renovó de manera automática en dos oportunidades y que por tal razón debe existir la obligación del comodante.

Por lo anterior, en nueva comunicación dirigida a la Secretaría General se solicita nuevamente la restitución del inmueble y se aclara que la Beneficencia no tiene ningún tipo de relación jurídico contractual con la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y la UT SIETT Cundinamarca, ya que el contrato de concesión fue suscrito entre estos últimos y la Secretaría General.

Se comunica además que el contrato de comodato que ostentaba la Beneficencia con el Departamento nunca fue renovado por las partes y para el presente caso no es aplicable la prórroga automática, toda vez que si se examina el clausulado hace referencia es la renovación que no es otra cosa que la suscripción de un nuevo contrato de comodato, situación que nunca sucedió.

Conforme a la comunicación adiada el 11 de diciembre de los corrientes, el Director Técnico de la Secretaría General del Departamento, emite respuesta a la Entidad, y en ella manifiesta que el contrato sigue vigente hasta el año 2020, debido a que según su concepto jurídico el contrato se renovó de manera automática y que por lo tanto no procede la restitución de los bienes inmuebles.



Por lo anterior, la Beneficencia solicitó a través de oficio una reunión con la Secretaria General del Departamento, con el fin de lograr un acuerdo para la entrega de los inmuebles, toda vez que la misma servidora en la comunicación citada, aceptó el vencimiento del contrato.

Al aceptar el vencimiento del contrato estos predios fueron autorizados para el arriendo y venta.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

A la fecha nos encontramos a la espera de una reunión con la Secretaria de Movilidad, quienes suscribirán un contrato de arrendamiento.

En vista a que no fue posible la suscripción del contrato de arrendamiento por falta de voluntad de la Secretaria de Movilidad se realizó nuevamente la entrega del inmueble en virtud a dicha negativa. Por tal razón el mes de octubre de 2019, la Secretaria de Movilidad emite respuesta objetando cada una de las solicitudes e informa que los inmuebles entregados en comodato son propiedad del Departamento.

Así las cosas, el 15 de octubre de 2019 se entrega respuesta en el sentido de aclarar las observaciones y nuevamente conminar la entrega de los inmuebles, las aclaraciones se llevaron de acuerdo de la siguiente manera:

Inmueble Denominado Chitagua Zipaquira: luego de verificar el certificado de tradición y libertad bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 176-30287 correspondiente al inmueble determinado, se logró constatar que según anotación número 01, fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca al Municipio de Zipaquira a través de escritura pública número 690 del 21 de abril de 1986 de Notaría Única de Zipaquira, posteriormente según se constata en la anotación número 2 se registró el contrato de permuta que le hiciera el Departamento de Cundinamarca a la Beneficencia de Cundinamarca según escritura número 455 del 17 de mayo de 1997 de la Notaría Única de Tabio.

Conforme a lo anterior, es posible afirmar que la titularidad del inmueble le corresponde a la Beneficencia de Cundinamarca, por tal razón, bajo la calidad anotada procedió a suscribir el contrato de comodato No. 00001 del 10 de agosto de 2000 a través del cual entregó en préstamo de uso los bienes inmuebles ubicados en los Municipios de Zipaquira y Mosquera, por el término de cinco (5) años, contrato que en efecto se encuentra vencido desde el año 2005.



Inmueble Denominado La Pesquera Mosquera: este inmueble fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca a través de escritura 321 del 07 de diciembre de 1989 de la Notaría Única de Zipaquira según se demuestra en la anotación número 8 del Certificado de Tradición y Libertad bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-120073.

Posteriormente según anotación número 9 del mismo folio, se evidencia que a través del título base y antecedente de las demás aclaraciones correspondiente a la escritura pública número 139 del 28 de febrero de 1997 de la Notaría Única de Tabio, el Departamento de Cundinamarca entregó a través del contrato de permuta el inmueble denominado La Pesquera de Municipio de Mosquera; dicha escritura aclarada según anotación número 10 a través de la escritura pública número 251 del 16 de abril de 1997 de la Notaría Única de Tabio, en el sentido de citar correctamente algunas matrículas y corregir las matrículas objeto de la Resl., 350 de 1997 de la oficina de registro zona centro de Bogotá.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Así las cosas, conforme a la anotación número 11 se registra la escritura pública número 455 del 17 de mayo de 1997 de la Notaría Única de Tabio, contentiva de una aclaración y resciliación parcial del contrato de permuta escritura 139 del 28 de febrero de 1997 en cuanto excluir unos bienes y cambiarlos por otros, de tal suerte, que dentro del cambio de estos bienes se encuentra el denominado La Pesquera ubicado en el Municipio de Mosquera, el cual fue entregado a la Beneficencia de Cundinamarca a cambio de otros inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 050-138212, 050-164370 y 050-164369, que fueron resiliados y devueltos al Departamento de Cundinamarca.

De la lectura de los títulos antes mencionados, se desprende una connotación relevante y que puede ser el objeto de la confusión presentada por el Departamento y corresponde a que los inmuebles denominados La Pesquera del Municipio de Mosquera y Chitagua del Municipio de Zipaquirá, fueron desmembrados de un globo de terreno de mayor extensión de propiedad del Departamento de Cundinamarca, pero que luego de su plena identificación en áreas y linderos se entregaron a la Beneficencia de Cundinamarca a través de escritura número 455 del 17 de mayo de 1997 de la Notaría Única de Tabio que se desprende la escritura pública número 139 del 28 de febrero de 1997 de la misma Notaría.

Conforme al anterior análisis de títulos, se afirma una vez más la titularidad que ostenta la Beneficencia de Cundinamarca sobre los dos inmuebles que fueron objeto del contrato de comodato número 0001 del 10 de agosto de 2000 por un término de 5 años y que en la actualidad se encuentra vencido, por lo que resulta jurídica y fácticamente procedente la restitución inmediata de los inmuebles a la Entidad.

Ahora bien, en lo que respecta al contrato de concesión 101 de 2006 es importante aclarar que entre la Beneficencia de Cundinamarca y dicha concesión no existe ningún tipo de relación contractual, luego entonces, no le asiste a esta Entidad la obligación de mantener esta clase de servicios que no le está prestando ningún tipo de beneficio, que si están siendo usufructuados por el Departamento de manera gratuita y que por el contrario están causando perjuicios de índole económico, máxime si se tienen en cuenta las condiciones actuales de la Beneficencia de Cundinamarca.



Por tal razón al ser jurídicamente viable y procedente, se conmina nuevamente a la Secretaría General del Departamento y la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca para que proceda de manera inmediata a entregar los inmuebles denominados La Pesquera del Municipio de Mosquera y Chitagua del Municipio de Zipaquirá.

- **CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA UNIDAD DE BOSQUES DE CUNDINAMARCA.**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Este comodato fue constituido a través de Contrato Interadministrativo No. 026 del 05 de marzo de 2012.

El término de duración del contrato se constituyó por cinco (5) años, con fecha de terminación para el 05 de marzo del año 2017.

El lote de terreno cuenta con una extensión de 11.200 m², denominado como J Vargas 5 ubicado en el Municipio de Sibaté del Departamento de Cundinamarca.

El predio cuenta con la destinación específica para el montaje de un vivero de especies nativas y maderables con el fin de surtir allí con estas especies los municipios de la misma altitud.

Como obligaciones del contrato, el comodatario debe cuidar y mantener el bien inmueble recibido en comodato, restituir el inmueble objeto de comodato a la finalización del plazo señalado, utilizar el inmueble conforme al uso autorizado, adecuar y realizar las reparaciones para poder efectuar las actividades, responder penal, civil y pecuniariamente por los perjuicios materiales y morales que se causen a terceros por causa de las actividades que realice el comodatario, cancelar el valor del impuesto predial, valorización y demás contribuciones que pueda ocasionar el predio a pro-rata en razón del área entregada, contratar la vigilancia del predio, surtir de especies nativas y maderables los predios de la Beneficencia por parte del comodatario, capacitar en materia de conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente a los protegidos y personal contratista de los centros de protección ubicados en el municipio de Sibate, rendir los informes que se requieran sobre sus actividades y participar en las reuniones y comités de la Entidad.

En comunicación elevada a la Secretaría de Ambiente del Departamento, se realizó requerimiento para llevar a cabo la terminación por mutuo acuerdo y liquidación del contrato de comodato por vencimiento de términos y por ende la restitución del predio.

Así las cosas, conforme a la comunicación allegada el 29 de noviembre de los corrientes, la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento manifiesta pleno acuerdo y disposición para llevar a cabo la suscripción del acta de terminación del contrato y la entrega de los bienes.

En la actualidad nos encontramos en la proyección de la respectiva acta, teniendo en cuenta los lineamientos contractuales.



Se envió la liquidación y terminación del comodato.

Se encuentra en revisión el Acta de liquidación y terminación del comodato por parte de la Secretaria del Medio Ambiente del departamento en virtud de la aceptación formal del comodato.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Una vez firmada el Acta de liquidación y entregado el inmueble a la Entidad, al cual la Secretaria de Ambiente no le está dando ningún uso la Beneficencia de Cundinamarca podrá tomar actos plenos de disposición, que de igual forma ya pueden ser ejercidos.

- **CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CANCHA DE FUTBOL JULIO MANRIQUE.**

Este comodato fue constituido a través de Convenio Interadministrativo No. 119 del 08 de abril de 2016.

Tiene un plazo de ejecución de 4 años con fecha de terminación para el 07 de abril del año 2020, por lo que actualmente se encuentra en ejecución.

El predio cuenta con una extensión de 100 m 60 m., ubicado en el municipio de Sibate en el Departamento de Cundinamarca.

Este bien inmueble tiene como destinación específica el desarrollo de diferentes eventos deportivos como entrenamientos de futbol, intercambios, torneos en todas sus categorías, festivales de escuelas de formación deportivas que se encuentran vinculadas al I.M.D.R.S., tiene como obligaciones el comodatario, hacer uso de la cancha de futbol exclusivamente para los eventos establecidos en el objeto, hacer uso de la cancha cuando lo requiera, en el horario de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., mantener en buen estado de uso la cancha de futbol, no permitir el consumo de licores, ni cualquier otra sustancia alucinógena dentro y fuera de las instalaciones del centro especial Neuropsiquiátrico Julio Manrique, no permitir la venta de vendedores ambulantes dentro de las instalaciones del centro, colaborar con la vigilancia del centro mientras el comodatario tenga uso de la cancha de futbol, el 70% del valor de las facturas mensuales de los servicios de agua y luz, correrán por cuenta del municipio, realizar las adecuaciones pertinentes al muro que hace parte al encerramiento del predio.

Una vez se termine el término de ejecución de restituirá el predio.

Actualmente se encuentra en ejecución.

- **COMODATO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA**



Este comodato fue suscrito a través de Contrato Interadministrativo de Comodato No. 028 de 1 de abril de 2019.

El contrato se encuentra actualmente en ejecución, con un término de 18 meses finalizando el 30 de septiembre de 2020.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

El préstamo de uso comprende los pisos 2,3,4,5,6,7,8,10,11,12, y 13 el área comprendida desde los ascensores hasta el extremo occidental del piso, del Edificio Calle 49, ubicado en la Calle 49 No. 13 – 33 de la ciudad de Bogotá.

La extensión del inmueble es de 3.903 m2.

El predio será utilizado única y exclusivamente, para el funcionamiento de las oficinas y el parqueo de los vehículos propiedad de la Contraloría de Cundinamarca o de los funcionarios asignados.

Como obligaciones contempladas al comodatario se estipularon:

El comodatario deberá restituir el inmueble objeto del comodato a la finalización del plazo señalado, utilizar el inmueble dado en comodato para el uso exclusivo de la Contraloría, adecuar y realizar las reparaciones para poder desempeñar todas las actividades relacionadas con el normal uso autorizado, ejercer todas las actuaciones necesarias para la conservación del buen estado de los inmuebles, debiendo realizar por cuenta y riesgo los arreglos y reparaciones, mantenimiento, mejoras que requiera el bien y el comodante no estará obligado a reconocer, indemnizar, ni pagar al COMODATARIO suma alguna por este concepto, sufragar los pagos relativos al impuesto predial, contribuciones por valorización y demás contribuciones que puedan ocasionar el predio, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que determine la copropiedad del edificio, los pagos relativos a los servicios públicos de los inmuebles objeto del comodato, contratar la vigilancia del predio, realizar por cuenta y riesgo las adecuaciones del predio, asegurar el bien entregado en comodato, ofrecer capacitaciones previa coordinación con la Beneficencia de Cundinamarca a los funcionarios y/o contratistas, así como a los usuarios de las diferentes instituciones de su propiedad.

La Contraloría Departamental de Cundinamarca realizó el pago del Impuesto Predial vigencia 2019, de los pisos que tiene actualmente en uso por un valor de \$110.145.000.

Actualmente se encuentra en ejecución.

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO Nº 055 DE 2017 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Este comodato se constituyó a través de contrato interadministrativo No. 055 de 2017 con la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca.

El término de ejecución es de 3 años contados a partir del 10 de noviembre de 2017.



La Beneficencia de Cundinamarca entrega a título de comodato o préstamo de uso los siguientes bienes inmuebles:

No.	Inmueble	Matrícula
-----	----------	-----------



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
 www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

		Inmobiliaria
1	Calle 16 No. 5 H – 15 MZ 3 CS 3 Conjunto Parques del Muña Sibaté	<u>051-138801</u>
2	Calle 15 No. 5 H – 34 MZ 3 CS 27 Conjunto Parques del Muña Sibaté	<u>051-138825</u>
3	Calle 15 No. 5 H – 28 MZ 3 CS 28 Conjunto Parques del Muña Sibaté	<u>051-138826</u>
4	Calle 15 No. 5 H – 22 MZ 3 CS 29 Conjunto Parques del Muña Sibaté	<u>051-138827</u>
5	Calle 15 No. 5H - 16 MZ 3 CS 30 Conjunto Parques del Muña Sibaté	<u>051-138828</u>
6	Calle 15 No. 5H – 10 MZ 3 CS 31 Conjunto Parques del Muña Sibaté	<u>051-138829</u>

El anterior comodato se suscribió con el fin de ejecutar el programa “casa refugio” se plasmó en la política pública nacional desde el año 2008, en la actualidad tan solo cuatro ciudades en Colombia cuentan con la implementación de las mismas, Bogotá, Medellín, Cali y Cartagena.

Para el caso de Cundinamarca el programa de casa refugio no se ha considerado como una apuesta de las anteriores administraciones departamentales, de tal manera que no se cuenta con precedente alguno de iniciativas que promuevan la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia. En el Departamento los casos reportados como violencia intrafamiliar suman un total de 73.050 para el año 2015, de estos casos 56.634 son mujeres.

De conformidad con lo anterior, siguiendo las políticas del Programa de Gobierno Departamental y en el marco de un ejercicio de articulación interinstitucional la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, como entidad líder de los procesos de protección de la población Cundinamarquesa, ha realizado una alianza estratégica con la Beneficencia de Cundinamarca, a fin de lograr contar con inmuebles idóneos para el desarrollo del programa “casa de acogida” para mujeres víctimas de violencia.



Que la Beneficencia de Cundinamarca de conformidad con el Decreto Ordenanzal N° 00266 de septiembre 16 de 2016, tiene asignado como objetivo “coadyuvar de manera coordinada con las políticas de la Administración Departamental en la ejecución, seguimiento y control de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza facilitando los canales de organización, participación, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a los programas desarrollados en el Departamento de Cundinamarca.

De tal forma, la Beneficencia de Cundinamarca, conforme a lo autorizado en el Acuerdo No. 011 de 2017, atendiendo la alianza estratégica mencionada, en aras de apoyar al Plan de Gobierno Departamental y conforme a la solicitud de suscripción de un contrato de comodato elevada por el Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Como obligaciones del comodatario se estipularon las siguientes: Cuidar y mantener los bienes inmuebles recibidos en comodato. b) Restituir el inmueble objeto de comodato a la finalización del plazo señalado en la cláusula tercera del presente contrato, o al finalizar el programa “casa refugio” o cuando anticipadamente lo solicite el COMODANTE; c) Utilizar el inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado; d) Adecuar y realizar las reparaciones para poder desempeñar todas las actividades relacionadas con el normal uso autorizado; e) Ejercer todas las actuaciones necesarias para la conservación en buen estado de los inmuebles, debiendo realizar por su cuenta y riesgo los arreglos y reparaciones, mantenimiento, mejoras que requiera el bien y el COMODANTE no estará obligado a reconocer, indemnizar, ni pagar al COMODATARIO suma alguna por este concepto, cancelar los demás pagos que acarren el uso normal del bien inmueble como servicios públicos, tributarios y de administración si llega a ser del caso. f) Responder penal, civil y pecuniariamente por todos los perjuicios materiales y morales que se causen a terceros con por causa de las actividades que el COMODATARIO realice en el predio. g) Sufragar a partir de la suscripción del presente CONTRATO y hasta la terminación del plazo de duración los pagos relativos al impuesto predial, tanto por el lote de terreno como por la construcción si llega a ser el caso, contribuciones por valorización, servicios públicos y demás contribuciones que pueda ocasionar el predio. h) Realizar por su cuenta y riesgo la adecuación del predio para el uso permitido. i) Contratar la vigilancia del predio. j) Rendir los informes que se requieran sobre sus actividades y participar en las reuniones y Comités de la Entidad. k) Responder aún en el caso fortuito. l) Asegurar el bien entregado en Comodato contra los riesgos de pérdida parcial por daños, pérdida total o parcial por terremoto y temblor. m) El beneficiario de la póliza será la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, la cual deberá permanecer vigente hasta el vencimiento del término de duración del comodato y la entrega material del inmueble.

Actualmente se encuentra en ejecución.

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 054 DE 2017 SUSCRITO CON LA E. S. E HOSPITAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.**

Este comodato se suscribió a través de Contrato Interadministrativo No. 054 del 10 de noviembre 2017, con el Hospital de El Colegio Cundinamarca.



La Beneficencia de Cundinamarca entrega a título de comodato o préstamo de uso a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, el inmueble – lote de terreno ubicado en la calle 6ª número 7-38 bien denominado “Lorena” identificado con matrícula inmobiliaria número 166-44272 y “Solar de Lorena” con matrícula inmobiliaria número 166-47508, predios donde funciona actualmente la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen.

El plazo de ejecución se constituyó por tres (3) años, a partir del 10 de noviembre de 2017, por lo que actualmente se encuentra en ejecución.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Como obligaciones del comodatario se estipularon las siguientes:

a) Cuidar y mantener los bienes inmuebles recibidos en comodato. b) Restituir el inmueble objeto de comodato a la finalización del plazo señalado en la cláusula tercera del presente contrato o cuando anticipadamente lo solicite el COMODANTE; c) Utilizar el inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado conforme al Acuerdo 0015 del 01 de agosto de 2017. d) Adecuar y realizar las reparaciones para poder desempeñar todas las actividades relacionadas con el normal uso autorizado; e) Ejercer todas las actuaciones necesarias para la conservación en buen estado de los inmuebles, debiendo realizar por su cuenta y riesgo los arreglos y reparaciones, mantenimiento, mejoras que requiera el bien y el COMODANTE no estará obligado a reconocer, indemnizar, ni pagar al COMODATARIO suma alguna por este concepto, cancelar los demás pagos que acarren el uso normal del bien inmueble como servicios públicos, tributarios y de administración si llega a ser del caso. f) Responder penal, civil y pecuniariamente por todos los perjuicios materiales y morales que se causen a terceros con por causa de las actividades que el COMODATARIO realice en el predio. g) Sufragar a partir de la suscripción del presente CONTRATO y hasta la terminación del plazo de duración los pagos relativos al impuesto predial, tanto por el lote de terreno como por la construcción si llega a ser el caso, contribuciones por valorización y demás contribuciones que pueda ocasionar el predio. h) Realizar por su cuenta y riesgo la adecuación del predio para el uso permitido en el Acuerdo mencionado. i) Contratar la vigilancia del predio. j) Rendir los informes que se requieran sobre sus actividades y participar en las reuniones y Comités de la Entidad. k) Responder aún en el caso fortuito. l) Asegurar el bien entregado en Comodato contra los riesgos de pérdida parcial por daños, pérdida total o parcial por terremoto y temblor. El beneficiario de la póliza será la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, la cual deberá permanecer vigente hasta el vencimiento del término de duración del comodato y la entrega material del inmueble.

Terminado el plazo señalado en el contrato, el comodatario se obliga a restituir al comodante, el bien inmueble, no obstante, el comodante podrá exigir la restitución antes del plazo señalado en el contrato, en caso de necesitar la restitución anticipada del bien, dado en comodato, el Comodante comunicará por escrito al Comodatario, con un plazo mínimo de un (1) mes de anticipación para garantizar la entrega.

Convenios Interinstitucionales entre los que cuentan con los Hermanos Terciarios Capuchinos un lote granja en Chipaque y un lote denominado campestre 5 en Sibaté.



Convenio Interinstitucional con el municipio de Sibaté para realizar viviendas de interés social y de interés prioritario con el lote denominado parcela campestre 6 1 y 6 2.

Actualmente en ejecución.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR–021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO N° 042 DE 2018 SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CUNDINAMARCA**

La Beneficencia de Cundinamarca entrega a título de comodato o préstamo de uso al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR—REGIONAL CUNDINAMARCA, el inmueble ubicado en el Municipio de Fusagasugá en la Calle 22 No.56-18 Km 59 Vía Bogotá Girardot - Cundinamarca

El término de ejecución del presente contrato de comodato es de DOS (2) años, contados a partir de la firma del acta de entrega del inmueble.



Como obligaciones del comodatario se estipularon las siguientes:

- Cumplir oportunamente con el objeto del contrato de comodato.
- Garantizar su conservación.
- Responder por el deterioro del inmueble siempre y cuando el mismo no provenga por fuerza mayor o caso fortuito.
- Tener el mayor cuidado en la conservación del bien y responder hasta de culpa leve.
- Asegurar el bien con las pólizas exigidas en la Cláusula Novena del presente contrato.
- Adelantar las demás acciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen el comodato y que deberán estar acordes con el objeto del mismo.
- Destinar los recursos económicos, físicos, administrativos y jurídicos pertinentes para la conservación, destinación, preservación y funcionamiento del bien objeto del presente comodato.
- Asumir y cancelar los gastos que ocasione la vigilancia, los costos de administración para garantizar el uso adecuado del bien, el pago de los servicios públicos y demás erogaciones que ocasionen el funcionamiento y destino del bien.
- Tramitar y mantener actualizados todos los permisos y licencias necesarias para llevar a cabo las construcciones, reparaciones locativas, así como el funcionamiento del bien, los cuales correrán por cuenta y riesgo del COMODATARIO.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para preservar el bien en condiciones normales de uso, con previa autorización del supervisor del Comodante. Las adaptaciones y/o mejoras que se requieren para el desarrollo del presente contrato de comodato serán por cuenta del COMODATARIO, Previa aceptación por parte de los Supervisores; el COMODATARIO renuncia a todas las mejoras o construcciones que realice, las cuales quedarán de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, sin que haya exigencia, contraprestación o indemnización alguna por este concepto.
- Recibir el inmueble previa suscripción del acta de entrega y de la aprobación de las garantías correspondientes.
- Conservar en buen estado el inventario de bienes muebles que sea entregado por la Beneficencia de Cundinamarca
- Restituir el bien prestado en el tiempo convenido al COMODANTE, o en cualquier tiempo cuando el COMODANTE lo solicite, previo anuncio al COMODATARIO de tres (3) meses.
- Entregar un informe trimestral al Supervisor del contrato del COMODANTE, donde se describan las actuaciones y adecuaciones realizadas en el inmueble.
- Las demás que requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato de comodato.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO N° 043 DE 2018 SUSCRITO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CUNDINAMARCA**

La Beneficencia de Cundinamarca entrega a título de comodato o préstamo de uso al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR—REGIONAL CUNDINAMARCA, el inmueble ubicado en el Municipio de Pacho-Cundinamarca, en la Carrera 11 No. 7-91 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-24242.

El término de ejecución del presente contrato de comodato es de DOS (2) años, contados a partir de la firma del acta de entrega del inmueble.



Como obligaciones del comodatario se estipularon las siguientes:

- Cumplir oportunamente con el objeto del contrato de comodato.
- Garantizar su conservación.
- Responder por el deterioro del inmueble siempre y cuando el mismo no provenga por fuerza mayor o caso fortuito.
- Tener el mayor cuidado en la conservación del bien y responder hasta de culpa leve.
- Asegurar el bien con las pólizas exigidas en la Cláusula Novena del presente contrato.
- Adelantar las demás acciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen el comodato y que deberán estar acordes con el objeto del mismo.
- Destinar los recursos económicos, físicos, administrativos y jurídicos pertinentes para la conservación, destinación, preservación y funcionamiento del bien objeto del presente comodato.
- Asumir y cancelar los gastos que ocasione la vigilancia, los costos de administración para garantizar el uso adecuado del bien, el pago de los servicios públicos y demás erogaciones que ocasionen el funcionamiento y destino del bien.
- Tramitar y mantener actualizados todos los permisos y licencias necesarias para llevar a cabo las construcciones, reparaciones locativas, así como el funcionamiento del bien, los cuales correrán por cuenta y riesgo del COMODATARIO.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para preservar el bien en condiciones normales de uso, con previa autorización del supervisor del Comodante. Las adaptaciones y/o mejoras que se requieren para el desarrollo del presente contrato de comodato serán por cuenta del COMODATARIO, Previa aceptación por parte de los Supervisores; el COMODATARIO renuncia a todas las mejoras o construcciones que realice, las cuales quedarán de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, sin que haya exigencia, contraprestación o indemnización alguna por este concepto.
- Recibir el inmueble previa suscripción del acta de entrega y de la aprobación de las garantías correspondientes.
- Conservar en buen estado el inventario de bienes muebles que sea entregado por la Beneficencia de Cundinamarca
- Restituir el bien prestado en el tiempo convenido al COMODANTE, o en cualquier tiempo cuando el COMODANTE lo solicite
- Entregar un informe trimestral al Supervisor del contrato del COMODANTE, donde se describan las actuaciones y adecuaciones realizadas en el inmueble.
- Las demás que requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato de comodato.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

10. RECOMENDACIONES A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE:

En Protección Social:

- ✓ Mantener los programas de protección social de la Beneficencia de Cundinamarca, dirigidos a la protección y restablecimiento de derechos a las personas mayores de 60 años y a las personas con discapacidad mental mayores de 18 años, porque de esta manera se materializa la política pública de atención integral a esta población y restablecimiento de sus derechos. Beneficiando principalmente a las personas que se encuentran en extrema pobreza y abandono social y familiar.
- ✓ Ampliar cobertura de atención a personas mayores y personas con discapacidad mental, teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios de protección para esta población.
- ✓ Diversificar los servicios de atención social, crear programas alternativos de atención como centro día, hogares de paso, etc.
- ✓ Recomendaciones Específicas: Crear y mantener fortalecidas las alianzas estratégicas con Secretarías Departamentales, por ejemplo:

Con Secretaría de Salud, con el fin que sea a través de este sector que se cubra la totalidad de los gastos de salud de las personas atendidas por la Beneficencia.

Con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social: Requerimos su apoyo en la gestión con las alcaldías municipales, para que contraten con la Beneficencia la protección a las personas mayores y personas con discapacidad mental, procedentes de sus municipios y así mantener una corresponsabilidad en su protección.



Con el ICCU: Gestionar alianza para el diseño y contratación de obras de adecuación física en los centros de protección social de la Beneficencia, debido a la inexistencia de recursos propios para esta actividad esencial, y lograr el mantenimiento y modernización de la Infraestructura social que la entidad tiene al servicio de la comunidad, compuesta por 12 centros de protección, 8 de ellos en uso actual, 2 en comodato con el ICBF Regional Cundinamarca (para la protección de niños, niñas y adolescentes) y 2 sin servicio. Estos dos últimos requieren una alta inversión para evitar que se sigan deteriorando.

- ✓ Con el programa Colombia Mayor del Ministerio del Trabajo: Gestionar la inclusión de las personas mayores en el derecho al subsidio económico indirecto, que son recursos que se otorgan en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor de la Beneficencia. Las personas mayores atendidas por la Beneficencia, reciben los Servicios Sociales Básicos como alimentación, alojamiento y salubridad, medicamentos, ayudas técnicas, prótesis, órtesis no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

- no financiadas con otras fuentes.
- ✓ Con las alcaldías municipales: Suscribir contratos interadministrativos a través de los cuales se hace efectiva la corresponsabilidad de las autoridades municipales para atención de personas en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca. Cada municipio paga una tarifa mensual de acuerdo a su categoría. Así mismo se han establecido cuotas de corresponsabilidad familiar para usuarios antiguos, que no tiene suscrito contrato con la alcaldía, sino con un referente familiar.
 - ✓ Inversión en adecuación infraestructura de los centros de protección
 - ✓ La Beneficencia de Cundinamarca requiere la acción conjunta y articulada de todos los estamentos públicos y privados, corresponsables del restablecimiento de derechos a personas vulneradas por cualquier tipo de violencia. Es prioritario para la entidad y de todas las personas que dependen de ella, gestionar recursos que contribuyan a cumplir con la obligación social, desde y hacia el sector local, municipal, departamental, nacional e internacional.

Seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

De acuerdo al artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema Único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Producto del resultado de FURAG (Autodiagnóstico), se formuló de manera conjunta con los líderes de procesos los planes de acción MIPG, cuya ejecución permitirán mejorar la Gestión Pública de la Entidad y su correspondiente evaluación de desempeño institucional ante los organismos Departamentales y Nacionales.



Una vez revisados todos los planes de acción MIPG, estos fueron aprobados por el comité de Desempeño y Gestión Institucional el pasado 25 de Julio del 2019.

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
- 9.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E–PID–FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Racionalización de trámites 10. Gestión documental 11. Seguridad digital 12. Defensa jurídica 13. Gestión del conocimiento y la innovación 14. Control interno 15. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Anexo 42: Avance de la Implementación MIPG a corte 31 de diciembre 2019

COMITES Y OTRAS INSTANCIA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría coordinadora del comité	Nombre del Comité	Nº Acto administrativo de creación
Secretaría de Planeación	Consejo de Política Social CODEPS	Decreto 321 de 2018
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa de Enlace Departamental de Mujer y Equidad de Género.	Ordenanza 99 de 2011
Secretaría de Agricultura	Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Cundinamarca - CISANCUN	Ordenanza 261 DE 2015
Secretaría de Gobierno	Subcomité Departamental de Atención y Asistencia a Víctimas del Conflicto Armado	
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	Mesa Departamental de Familia	Ordenanza 102/2019
Secretaría de Salud	Mesa Departamental de Vejez y Envejecimiento	Ordenanza 93 de 2019
Secretarías de Salud y Gobierno	Mesa Departamental de Discapacidad	Ordenanza 266 de 2015
Secretarías de Salud y Gobierno	Mesa Departamental de Salud Mental y Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Ordenanza 94 de 2019
Secretaría de Gobierno	Sub Mesa de Diversidad Religiosa	Decreto 66 del 27 de febrero de 2019



COMITES INTERNOS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Nombre del Comité	Objeto	Nº Acto administrativo de creación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Personal 2. Comité de Convivencia Laboral 3. Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos 4. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 5. Comité de Conciliación y Defensa Judicial 6. Comité de Bajas 7. Comité de Ingresos y Egresos a los programas de Protección 8. Comité de Gerencia 9. Comité de Gestión y Desempeño Institucional 10. Comité Institucional de 	Consolida funcionamiento y composición de todos los comités y comisiones de la Beneficencia	Resolución 519 del 7 de septiembre de 2018



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTION INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Coordinación de Control Interno 11. Comité de contratos 12. Comité de sentencias judiciales 13. Comité de saneamiento contable 14. Comité de buen Gobierno 15. Comité de Calidad y MECI 16. Mesa de Negociación Sindical 17. Comité de Archivo 18. Comité Fiduciario 19. Comité de Apoyo para Evaluar las Historias Laborales 20. Comité de Gobierno en Línea		
---	--	--



FIRMAS:

Nombre: YESID ORLANDO DÍAZ GARZÓN
Cargo: Gerente General
Firma:
Nombre: YAQUELINNE ROBLES PINTO
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma:
Nombre: JULIANA MARCELA PARDO GAITÁN
Cargo: Secretaria General
Firma:
Nombre: CARLOS ALFONSO LÓPEZ PARRA
Cargo: Subgerente de Protección Social
Firma:
Nombre: CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Cargo: Subgerente Financiero
Firma:
Nombre: CARLOS ORLANDO ACUÑA RUIZ
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:
Nombre: YAMEL ALEXANDER MARTÍNEZ BERMÚDEZ



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

Cargo: Jefe Oficina de Gestión integral de Bienes Inmuebles
Firma:
Nombre: MARÍA XIMENA GÓMEZ SANTAMARÍA
Cargo: Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Firma:
Nombre: JAIME OMAR GARCÍA BAUTISTA
Cargo: Jefe Oficina Control Interno
Firma:

Recolecta información para el empalme:
Nombre: DORIS ANALIDA LOZANO ESCOBAR
Cargo: Profesional Universitario



ANEXOS

- Anexo 1: Decreto 266 de 2016 Estatuto básico de la Beneficencia
- Anexo 2: Decreto 310 de 2018 Modifica el decreto 266 de 2016
- Anexo 3: Informe de los centros de protección social de la Beneficencia
- Anexo 4: informe de Estados Financieros 2016
- Anexo 5: informe de Estados Financieros 2017
- Anexo 6: informe de Estados Financieros 2018
- Anexo 7: Inventario de Bienes Muebles 2019
- Anexo 8: Inventario de Bienes Inmuebles 2019
- Anexo 9: Nómina de la entidad diciembre 2019
- Anexo 10: Manual de funciones y requisitos por empleo
- Anexo 11: Código de integridad
- Anexo 12: POAI 2016 EJECUTADO
- Anexo 13: POAI 2017 EJECUTADO
- Anexo 14: POAI 2018 EJECUTADO
- Anexo 15: POAI 2019
- Anexo 16: CONTRATACIÓN 2016
- Anexo 17: CONTRATACIÓN 2017
- Anexo 18: CONTRATACIÓN 2018
- Anexo 19: CONTRATACIÓN 2019
- Anexo 20. MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN
- Anexo 21 MANUAL DE CONTRATACIÓN BENEFICENCIA
- Anexo 22 MANUAL DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
- Anexo 23 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES
- Anexo 24 MANUAL DE INDUCCIÓN
- Anexo 25 RELACIÓN ACCIONES DE TUTELA 2019
- Anexo 26: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019
- Anexo 27: Seguimiento al Plan Anticorrupción 2019
- Anexo 28: Plan de Adquisiciones 2019
- Anexo 29: Avance Plan de Adquisiciones a octubre de 2019
- Anexo 30: Plan de Acción vigencia 2019 y seguimiento a octubre



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E-PID-FR-021	
	PROCESO DE EMPALME INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 23/05/2019	

- Anexo 31: Plan de Asistencia Técnica 2019
- Anexo 32: Avance del Plan de Asistencia Técnica Primer trimestre 2019
- Anexo 32: Avance del Plan de Asistencia Técnica Segundo trimestre 2019
- Anexo 34: Avance del Plan de Asistencia Técnica Tercer trimestre 2019
- Anexo 35: Informe Gestión Plan de mejoramiento a junio 30 de 2019
- Anexo 36: Ejecuciones presupuestales activas 2016 a 2019
- Anexo 37: Ejecuciones presupuestales pasivas 2016 a 2019
- Anexo 38: Inventario Hardware
- Anexo 39: Inventario Software
- Anexo 40: Relación vehículos Beneficencia
- Anexo 41: Relación procesos judiciales vigentes y su estado a diciembre 2019
- Anexo 42: Avance en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

(*) FUENTE: Ley 951 de 2005 y articulado de la presente resolución orgánica.



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co